

ACTA N^o. 12-2022

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Cinco días del mes de Mayo Año Dos Mil Veintidós. SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue; P.M Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, Vice Alcalde; y los Regidores por su orden: 1°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 2°. Sr. Nelson Omar Chacón; 3°. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4°. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 5°. Profa. Zoila Esperanza Espinoza; 6°. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 7°. Abog. Erico Darío Figueroa García; 8°. Abog. Johnny Omar Argueta Claros; 9°. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; 10°. Lic. Evis Alexander Santos Tábor; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe. - Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM.- ORACION.- APROBACION DE LA AGENDA.

No.1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **02:14 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración

No.2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES, 05 DE MAYO DE 2022. 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APERTURA DE LA SESIÓN. 3. LECTURA DE LA BIBLIA. 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No.11 -2022 DE SESION ANTERIOR. 6.- INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE. 6.1. Informes de Ingresos Abril/22: Mercados Central y Santa Teresa; y Feria del Agricultor. 6.2 Informe de Auditoría: Marzo/22. 6.3 Nota de Auditoría Interna/Funciones y responsabilidades. 6.4 Nota de Auditoría Interna/Actualización de Manuales y Reglamentos Municipales. 6.5 Nota de Auditoría Interna/Procesos de contratación y despido de los miembros de la Unidad de Auditoría Interna. 6.6 Nota del Jefe de Catastro/Predios disponibles. 6.7 Nota de Gerencia Financiera/Dictamen Subsanción Presupuesto. 7.- INFORMES DE COMISIONES. - 8.- MOCIONES Y PETICIONES. 9.- DICTÁMENES VARIOS. - 9.1 Dictamen sobre condonación de servicios públicos/Zoila Esperanza Fuentes Pacheco. 9.2 Dictamen de Dominio Pleno/José Carlos Cabrera Caballero. 10**

FOLIO No.2

SOLICITUDES VARIAS. 10.1. Solicitud de la Asociación de Maestros Jubilados y Pensionados (AMAJUPENH) /Predio Asignado. 10.2 Nota sobre la Junta Directiva de COTRASAR. 10.3 Solicitud de Embaulado/Jennifer Franco. 10.4 Solicitud de condonación de servicios públicos/Gloria Rodríguez. **11.-CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPAN, 05 DE MAYO DE 2022.** El Alcalde municipal solicita se agreguen las siguientes notas: 1) Solicitud del Jefe UIES / Aprobación Presupuesto para levantamiento Línea de Base Santa Rosa de Copan. 2) Nota del Gerente de Desarrollo Social y Ambiente/ Nombramiento de Comisión para día del Periodista. 3) Notificación del Jefe de Planificación Urbana y Jefe de la Unidad Municipal Ambiental. 4) Notificación del Jefe de Planificación Urbana y Jefe de la Unidad Municipal Ambiental y Gerente de Obras Públicas / Residencial Macuelizo. El Regidor Nelson Chacón solicita se agregue las siguientes notas: 1) Solicitud de Reconsideración del Área de Dominio Pleno/ Gabriela Pineda Alvarado. 2) Solicitud de Retiro de Estructura colocada sobre calle del Sector Los Buenos. 3) Solicitud de Condonación de Servicios Públicos/Wendy Villeda Benítez. La Regidora Wendy Guerra solicita se agregue Solicitud de Laboratorio Clínico Santa Rosa/ Señalización y delimitación de Entrada a Establecimiento; la cual fue aprobada.

II

No.1.- LECTURA, DISCUSION Y APROACION DEL ACTA No.11-2022 de sesión anterior; la cual fue aprobada.

III

PRESENTACIONES

No.1.- AUDIENCIA AL CIUDADANO JOSÉ HERNÁN CARTAGENA. - El Alcalde brindo la bienvenida al señor Cartagena quien agradece por el espacio otorgado, y manifiesta que actualmente está solicitando permiso para realizar un plantel y embaulado, en la Aldea de Trincheras, el día de hoy se realizó la inspección de campo por parte del Jefe de Planificación Urbana, y Jefe de la Unidad Ambiental. Pero por motivo de tiempo será imposible poder realizar el plantel, por lo que solicita permiso para embaular el terreno. - **ALCALDE MUNICIPAL.** - Se debe conocer la opinión de los técnicos municipales, para tomar una decisión sobre la petición realizada. **REGIDOR ERICO FIGUEROA.** - Es importante mencionar que primero debe ingresar la solicitud a la corporación municipal, quien a su vez solicita un dictamen a los técnicos municipales, y posteriormente la

corporación municipal emite la resolución correspondiente. **REGIDOR EVIS SANTOS.** - En relación al tema es imposible que el día de hoy se tome una decisión, debido a que no se cuenta con el dictamen de los técnicos municipales. **REGIDOR EDUARDO ELVIR.** - Se debe ser más eficiente en la comisión de infraestructura, ya que hasta la fecha no hay convocatoria para evacuar las diferentes solicitudes que se remiten a la misma, para poder dar respuesta a la ciudadanía. **REGIDOR NELSON CHACÓN.** - Se debe solicitar el dictamen, para que el mismo sea analizado y discutido en la próxima sesión de corporación. **Una vez concluida las intervenciones, se dio por finalizada la presente audiencia.**

IV

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No.1.- INFORMES DE INGRESOS ABRIL/22: MERCADOS CENTRAL Y SANTA TERESA; Y FERIA DEL AGRICULTOR.

MERCADO CENTRAL

Ingresos Marzo /2022	Ingresos Abril /2022
L. 153,754.21	L. 123,339.51
Egresos Marzo /2022	Egresos Abril /2022
-0-	-0-

MERCADO SANTA TERESA

Ingresos Marzo /2022	Ingresos Abril /2022
L. 71,427.00	L. 68,237.00
Ingresos Marzo /2022	Egresos Abril /2022
-0-	-0-

FERIA DEL AGRICULTOR

Ingresos Marzo /2022	Ingresos Abril /2022
L. 31,545.00	L. 26,500.00
Egresos Marzo /2022	Egresos Abril /2022
-0-	-0-

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: Admitir los informes que anteceden, los cuales quedan bajo custodia en la Secretaría Municipal.

No.2.- INFORME DE AUDITORÍA: MARZO/22. El Alcalde Municipal dio lectura al Informe de Auditoría Interna Municipal, correspondiente al mes de marzo de 2022. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Dar por recibido los Informes del mes de marzo de 2022 del Departamento de Auditoría Interna. Dicho Informe contiene: Actividades Realizadas y Anexos. El Informe queda en guarda y custodia en la Secretaría Municipal.

No.3.- NOTA DE AUDITORÍA INTERNA/FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Señores(as) HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL. Presentes. Estimados Señores(as): Mediante la visita de supervisión realizada por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana del 7 al 11 de marzo del presente año, quedo estipulado que haga de su conocimiento el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cual fue replanteado y emitido nuevamente, para su debida aplicación según acuerdo administrativo No. 003-2021 TSC, por ejemplo en el caso de la Unidad de Auditoría Interna las funciones y responsabilidades actualmente quedaron establecidas en los artículos 45 y 46. Espero su atención a lo antes expuesto así mismo adjunto copia del Reglamento y cualquier consulta estoy para servirles. Atentamente, P.M. IRMA RODRIGUEZ Auditora Interna Municipal.* - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Dar por recibida la notificación que antecede.

No.4.- NOTA DE AUDITORÍA INTERNA/ACTUALIZACIÓN DE MANUALES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. -*Señores(as) HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL. Presentes. Estimados Señores(as):*

Mediante la visita realizada por la supervisora del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas durante la semana del 7 al 11 de marzo del presente año, dejo establecido que se debe actualizar los Manuales y Reglamentos Municipales en cumplimiento al artículo 103 de la Ley de Municipalidades y el artículo 47 de la misma en el cual estipula que el Alcalde someterá a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal los asuntos siguientes: 1) Presupuesto por programas del Plan Operativo Anual. 2) Plan de Arbitrios. 3) Ordenanzas Municipales. 4) Reconocimientos que se otorguen a personas e instituciones por relevantes servicios prestados a la Comunidad. 5) Manuales de Clasificación Puestos y Salarios. 6) Reglamentos Especiales. 7) Los demás que de conformidad con esta Ley sean de competencia de la Corporación. Cabe mencionar que con respecto al Manual de Puestos y Salarios fue sometido a aprobación de la Corporación en el año 2015, pero debido algunas observaciones se deben realizar reformas y con referencia al Manual de Funciones debe actualizarse en su totalidad. Los demás documentos antes detallados se deben seguir cumpliendo. Atentamente, P.M. IRMA RODRIGUEZ Auditora Interna Municipal. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. - Dar por recibida la notificación que antecede.

No.5.- NOTA DE AUDITORÍA INTERNA/PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y DESPIDO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. *-Señores(as) HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL. Presentes. Estimados Señores(as): Mediante la visita de la supervisión por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas, realizada durante la semana del 7 al 11 de marzo del presente año, dejo establecido hacer de su conocimiento las modificaciones al artículo 106 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en el cual estipula los procesos de contratación y despido de los miembros de la Unidad de Auditoría Interna Municipal. Espero su atención a lo antes expuesto y adjunto copia del artículo antes mencionado. Atentamente, P.M. IRMA RODRIGUEZ Auditora Interna Municipal. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. - Dar por recibida la notificación que antecede.*

No.6.- NOTA DEL JEFE DE CATASTRO/PREDIOS DISPONIBLES. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. *– Señores Corporación Municipal. Presente. Estimados señores: El departamento de Catastro Municipal mediante la presente remite a ustedes Honorable Corporación Municipal, las opciones existentes en la ciudad de terrenos aptos para equipamiento urbano, y esto fue compartido en una reunión sostenida en fechas anteriores con el Regidor Evis Santos, Regidor Eduardo Elvir, Erick Orellana Jefe de la UMA, y Nelson Suazo Jefe de Planificación Urbana, terrenos para una posible compra, los cuales detallo a continuación: 1)*

FOLIO No.6

*Predio ubicado en el sector Los Naranjos específicamente conocido como casa de los sustos propiedad de CARITAS. 2) Terreno ubicado entre COFEE PLANET y Herederos de Jorge Portillo propiedad de María Teodora Alvarado Bueso y José Rafael López (este no fue analizado en reunión). 3) Terreno frente a Gasolinera Puma desvío a gracias lempira, propiedad de la señora Judith Medina. 4) Predio ubicado contiguo a Molineros de Honduras propiedad de Jorge Bueso Arias. Atentamente T.C BELARMINO MARTINEZ E. Jefe del departamento de Catastro Municipal. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Dar por recibida la notificación que antecede. B) Solicitar al Jefe de Catastro, el listado de los predios municipales que están disponibles para equipamiento urbano.*

No.7.- NOTA DE GERENCIA FINANCIERA/DICTAMEN SUBSANACIÓN PRESUPUESTO. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. – *Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan. Ciudad. Respetables: Les saludo muy cordialmente y expreso mis mejores deseos. Además, se les notifica que en el proceso Gestión de Transferencia 2022 ya se recibió de parte de la DGFM de Gobernación en Tegucigalpa, el Dictamen correspondiente a al presupuesto de ingresos y egresos 2022. El dictamen en mención hace énfasis en los siguientes elementos de cumplimiento de porcentajes y otras disposiciones de las DGPR, además de contener 17 recomendaciones generales enfocadas en la buena administración del gobierno local y 3 recomendaciones sobre los informes presentados. Se envía una respuesta a cada observación y se adjuntan los demás documentos solicitados siempre con las firmas de los funcionarios y empleados indicados, además de la remisión de puntos de actas solicitados. Por lo anterior se les solicita muy respetuosamente aprobar de ejecución inmediata las respuestas al dictamen para poder enviar la subsanación respectiva del Presupuesto y continuar con el proceso de gestión de la transferencia 2022. Sin otro particular, se agradezco mucho su atención a la presente. Atentamente **Ing. Edgar Jovany Maldonado** Gerente de Finanzas **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** A) Admitió la nota que antecede. B) **Aprobó**, las respuestas de subsanación al dictamen de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, correspondiente al presupuesto de ingresos y egresos 2022. D) De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal subsanación a dicha Secretaría.*

No.8.- SOLICITUD DEL JEFE UIES/APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA LEVANTAMIENTO LÍNEA DE BASE SANTA ROSA DE COPAN. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Honorables miembros de la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan, como*

*seguimiento a acuerdo de reunión de corporación Municipal de fecha 21 de abril 2022, nos reunimos con el Lic. Walter López Regidor municipal para revisar la boleta y presupuesto necesario para realizar el levantamiento de línea de base en el municipio de Santa Rosa de Copan. Considerando para dicho levantamiento la cantidad de Un Millón seiscientos once mil doscientos setenta y tres con treinta y seis centavos de lempiras. (Lps. 1,611,273.36) de los cuales ya están aprobados trescientos mil lempiras (lps. 300,000.00) y hay un monto disponible en presupuesto de egresos de ciento sesenta y siete mil doscientos cuarenta lempiras (Lps. 167,240.00) faltando para completar el presupuesto necesario para el levantamiento la cantidad de un millón ciento cuarenta y cuatro mil treinta y tres con treinta y seis centavos de lempira (Lps. 1,144,033.36). Por lo anteriormente expuesto honorables miembros de la corporación municipal de Santa Rosa de Copan respetuosamente solicito: la aprobación de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE LEMPIRA (Lps. 1,144,033.36)**. para completar el presupuesto requerido en el levantamiento de línea de base de Santa Rosa de Copan. Atentamente **Abog. Carlos Randolph Meléndez Pinto Jefe UIES.***

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE LEMPIRA (Lps. 1,144,033.36)** los cuales serán destinados para levantamiento de línea de base en el municipio de Santa Rosa de Copán. C) Facultar a Gerente de Finanzas, a efecto que realice la modificación presupuestaria correspondiente.

No.9.- NOTA DEL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTE/ NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN PARA DÍA DEL PERIODISTA. – Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Señores Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán. Presente. Le saludo deseándole éxitos en sus labores diarias. Como es de su conocimiento el 25 de mayo se celebra el día del periodista en honduras, por lo que solicito el nombramiento de una comisión Especial Interna o Externa para iniciar el proceso y mecánica de selección y premiación.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Conformar una comisión, misma que estará integrada por los Regidores Nelson Chacón, Eduardo Elvir, Amigrisel Cárdenas, Wendy Guerra, y Miriam Aguilar, a efecto que definan la forma en que se realizará el evento.

No.10.- GESTIONES MUNICIPALES. El Alcalde Municipal informa al pleno corporativo lo siguiente- A) Sostuvo reunión con el Jefe de la Policía Nacional, con el objetivo de equipar las postas policiales que están ubicadas en diferentes puntos de la ciudad. B) También se sostuvo reunión con el

presidente de la liga de baloncesto a nivel nacional, ya que a mediados de año se desarrollará en la ciudad un campeonato de baloncesto, al cual asistirán las selecciones de Belice y Panamá. C) Se sostuvo reunión con el Doctor Arnulfo Bueso Pineda, en la cual se abordó el tema de construcción del Hospital Comunitario Docente, manifestando que lo que ocupan es un terreno de 2 manzanas, para gestionar la construcción de las instalaciones.

V

INFORMES DE COMISIONES

No.1.- REGIDORA AMIGRISEL CARDENAS: A) El 28 de abril/22 con autoridades locales, nacionales y representantes de la OPS/OMS realizaron la actividad de la celebración de la semana de vacunación en las Américas y la XI Semana Mundial de la Inmunización. B) El 29 de marzo se realizó la primera reunión de la Mesa Técnica conformando su junta directiva con representantes de distintas instituciones (Municipalidad SRC, Salud Pública, COPECO, Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos), asignándose compromisos para cada institución y así ejecutar el día D, que es el día de intervención contra el dengue. C) El 27 de Abril se realizó la segunda reunión de Mesa Técnica, comprobando el cumplimiento de los acuerdos y compromisos adquiridos; el día de la intervención contra el dengue se realizará el 6 de mayo en la Colonia Santa Eduvigis y Divina Providencia y como compromiso municipal será la recolección de los desechos, la movilización de las personas a los sectores a intervenir.

No.2.- REGIDORES NELSON CHACON, WALTER LOPEZ Y MIRIAM AGUILAR: El 3 de mayo/22 se llevó a cabo la juramentación del Patronato Colonia Bosques de Esperanza y la vez se mencionó la gestión de diferentes proyectos, entre ellos, la pavimentación de calles y alcantarillado sanitario.

No.3.- REGIDORES MIRIAM AGUILAR Y NELSON CHACON: Sostuvimos una reunión convocada por la Gobernadora, acompañándonos el Señor Alcalde, Aníbal Alvarado, y donde asistieron los Alcaldes Kelvin Aguilar, Misael Ardón, Mario Aguilar, Mauro Díaz, con el fin de tratar el tema de la pavimentación del desvío de Dulce Nombre a Dulce Nombre, adquiriendo el compromiso los diputados de dar seguimiento al presupuesto aprobado por el Congreso Nacional hace dos años.

No.4.- REGIDORES MIRIAM AGUILAR Y NELSON CHACON: Asistimos a una reunión solicitada por la Señora Gobernadora y la Diputada Isis Cuellar con el Jefe de la Regional de Policía, acompañándonos el Alcalde Aníbal Erazo, donde se habló de seguridad por la que se está pasando en nuestra ciudad por los diferentes actos delictivos que últimamente han

FOLIO No.9

ocurrido, llegando al acuerdo de enviar una nota (copia adjunta) directa al Ministro de Seguridad, la cual sería entregada por la Diputada Cuellar.

No.5.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR: Se recibió en Casa Hogar a la Directora Piedad Huerta, Representante en Honduras de la OPS junto a su comitiva, con el fin de conocer el funcionamiento de Casa Hogar, haciéndonos una donación de gel, alcohol, mascarillas, camisetas, gorras y vasos térmicos.

No.6.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR: El 3 de mayo/22 visitamos la comunidad de Las Sandías con el objetivo de entregar un kit escolar a los niños y niñas de la Escuela Salvador Corleto y a la vez se realizó la juramentación del patronato de la comunidad.

No.7.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR: El 25 de Abril/22 se sostuvo reunión con los miembros del Comité de Apoyo del Hospital Regional de Occidente, donde se escucharon las propuestas de mejoras en infraestructura, ya que varias salas de atención del mismo se encuentran en malas condiciones. Además, se discutió sobre diferentes temas relacionados con la elección de la nueva junta directiva del comité de apoyo y la asamblea general. Los acuerdos fueron realizar la asamblea general el próximo 30 de abril y revisar el reglamento interno del comité.

No.8.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR: Se sostuvo reunión con el Presidente de la Asociación de Beisbol Copaneco (ABACO), donde se me informó sobre el registro de 52 niños y 16 niñas, se tiene el contrato de cesión con la universidad Pedagógica para el terreno para construir la cancha de beisbol, la asociación está conformada por 55 miembros directivos que apoyan el proceso de organización y legalización de ABACO, se tienen preparados los estatutos de la asociación, se realizan las gestiones para acreditar la liga copaneca ante la Federación, se ha obtenido una donación de equipo de parte del señor Juan Bustos en los Estados Unidos se hace la gestión para importarlo, se han conformado 4 equipos, 2 en la categoría de 5-9 años y 2 en la categoría de 10-14 años, y se ha gestionado el apoyo financiero de Minerales de Occidente y CODIMERSA.

No.9.- REGIDORES MIRIAM AGUILAR Y NELSON CHACON: Asistimos a una reunión con el Comité del Estadio Infantil, en la cual se trató los temas de reparación del estadio, chapeo de cancha para empezar con la construcción de los baños aprobados por la Corporación Municipal, al mismo tiempo se habló con el vigilante para llegar a un acuerdo con los pagos atrasados. Se recaudaron L.600.00 como apoyo de parte de ciudadanos voluntarios y se pretende iniciar una cuenta. Se acordó solicitar apoyo a los diferentes entes del municipio para gestionar publicidad para beneficio del estadio.

No.10.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR: El 4 de mayo/22 me reuní con la junta directiva de la Red de Jóvenes con el objetivo de dar seguimiento a las actividades del Plan Operativo Anual de la Comisión Ciudadana Red de Jóvenes de la ciudad. Además, se presentó el informe situacional por parte del Tesorero; asimismo se plantearon sugerencias para llevar a cabo diferentes actividades extras para recaudar fondos, y el próximo 7 de mayo se contará con nuevos integrantes de la comisión.

No.11.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR: El 4 de mayo/22 se realizó la actividad de socialización de resultados del Estudio de la Línea de Base y Diagnostico de necesidades de formación, con equipo técnico municipal, sociedad civil organizada e instituciones enfocadas en la juventud del municipio, estudios que fueron elaborados por ANED Consultores y Espiralica en el marco del proyecto CONVIVIR Fase II.

No.12.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR y VICE-ALCALDE: El 27 de abril/22 nos reunimos con la junta directiva del Consejo Municipal de la Niñez, con el objetivo de socializar la estructura organizativa, Plan Operativo Anual y acciones realizadas por parte del Consejo Municipal de Protección a la Niñez en el municipio de Santa Rosa de Copán al nuevo presidente del consejo.

No.13.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR: Se recibió la visita de la Diputada Valeska Valenzuela con una donación para la Fundación Casa Hogar, la cual consta de zapatos, alcohol, gel y mascarillas. Además, se le expuso el atraso de los desembolsos para la Casa Hogar, comprometiéndose apoyar para agilizar los trámites.

No.14.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR: Se tuvo la visita en Casa Hogar de los Diputados Isis Cuellar, Cristian Saavedra y la Gobernadora Rosibel Mejía, con el fin de conocer el funcionamiento de la misma, a la vez solicitar su apoyo con los desembolsos del presupuesto que fue asignado hace tres años por parte de la Secretaría del INAM. Además, se habló con la Diputada Isis Cuellar y la Gobernadora sobre el tema de la ETAOO y la posible ayuda con la exoneración de L.600,000.00 que cobra la EEHH por la instalación de equipo.

No. 15.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR: Nos reunimos con personeros del Observatorio Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, con el fin de revisar y validar la información de los casos de muertes, lesiones y víctimas, registrados en sus sistemas locales que corresponden al mes de abril, tomando como plataforma los informes de levantamiento y denuncias registradas, Policía Nacional, DDPI y Juzgado de Paz. Asimismo, se

procedió a validar los casos registrados por Violencia Doméstica e Intrafamiliar y Delitos Sexuales.

No.16.-REGIDOR WALTER LÓPEZ. – Presenta al pleno corporativo los siguientes informes. - **A) Juramentación de patronato de Colonia Bosques de Esperanza.** El pasado 3 de mayo en el salón municipal juramenté la nueva junta directiva del patronato de la colonia mencionada, ellos manifestaron especial interés en dos proyectos que desean planificar con el señor alcalde y para los que quieren el apoyo de la municipalidad. **1) Proyecto de alcantarillado:** manifestaron que ese es el principal problema de su sector, puesto que las aguas negras son vertidas directamente a la quebrada lo que genera malos olores en su colonia más todos los efectos dañinos y contaminantes derivados de dicha situación. **2) Proyecto de pavimentación:** el patronato también está interesado en pavimentar sus calles que actualmente son de tierra. Se les explicó sobre el orden de ejecución de los proyectos que primero deben concentrar los esfuerzos de los vecinos en el alcantarillado antes de pensar en pavimento, y que la viabilidad temporal para considerar dicho proyecto es para el plan de inversión municipal del próximo año. Por el momento se les sugirió la siguiente línea de acción: solicitar una reunión con el Señor Alcalde y con el jefe de obras públicas para platicar sobre dicho proyecto, y pedir un estudio para la realización del mismo, al ser un proyecto grande y que beneficiará a todo ese sector de la ciudad, se les sugirió hacer acercamiento con el patronato de Bo. Los Ángeles para que sea un proyecto en conjunto. Durante este tiempo de espera se les recomendó comenzar a hacer actividades para irse agenciando de fondos para que puedan contribuir con su contraparte respectiva. **B) Comisiones ciudadanas en las que sirvo como regidor enlace:** Solo se ha reunido la Red de jóvenes, con ellos he estado en dos ocasiones: 1) Sesión del viernes 22 de abril: se recibió por parte de ASONOG una dotación de equipo tecnológico para sus reuniones, consistente en un equipo de audio y proyector para computadora. Luego comenzaron a discutir su reglamento interno el cuál será enviado al estar terminado a sesión de corporación municipal para su aprobación y entrada en vigencia legal. 2) sesión del miércoles 4 de mayo: para planificación de actividades del mes de mayo y la agenda para su asamblea de este mes, realizarán una rifa a finales de este mes en conmemoración del día de la madre, para lo cual harán gestiones en distintas empresas y organizaciones de la ciudad para conseguir patrocinio de regalos. Además, realizaron una reunión virtual para intercambio de experiencias con la red con jóvenes de Pespire, Choluteca y tuvieron una reunión presencial con el técnico del proyecto "Creando mi Futuro Aquí" de USAID para planificar actividades en beneficio de la juventud del municipio. **C) proyecto para levantamiento de línea de base municipal 2022.** Sostuve una reunión con el jefe de la unidad Abog. Randolph Meléndez para seguimiento y análisis de la propuesta que presentó en la sesión pasada de corporación para el levantamiento de la línea de base municipal. En la que acordamos lo siguiente: presentar el presupuesto para consideración de todo el pleno corporativo tal y como fue estipulado por su unidad, pero incorporando herramientas tecnológicas durante su ejecución con el objetivo de alcanzar ahorros sustanciales en los recursos: humanos, materiales, financieros y tiempo; principalmente en las líneas presupuestarias

relacionadas con las actividades de levantamiento, tabulación y procesamiento de datos, y que el total ahorrado al final del proyecto sea reintegrado a la tesorería municipal.

No.17.-REGIDOR EVIS SANTOS. – Informa al pleno corporativo que sostuvo reunión con el Vicepresidente, quien decidió incluir a 22 regidores a nivel nacional en una plataforma para poder proveer el talento humano de consultores para formular perfiles de proyectos. Por lo que se presentó al Ingeniero Salvador Nasralla, el proyecto del parque ecológico del bosque de la Jerónimo J. Reina, se debe mencionar que ya existe un presupuesto aprobado para este año. En el proyecto se envió las actividades que se habían analizado anteriormente con la comisión de medio ambiente y Atenea Consultores, por lo que se está solicitan un consultor que realice un levantamiento topográfico de la zona, y de acuerdo al mismo se debe realizar un diseño.

No.18.-REGIDOR EDUARDO ELVIR. – Informa al pleno corporativo que realizo visita al rio higuito, en la cual el Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa, quien explico que existen 3 generados que no han sido utilizados, por lo que procederán a solicitar a la corporación municipal autorización para subastar los mismos. El dinero se puede utilizar para comprar bombas para tenerlas de remplazo. El proyecto de rio higuito tiene la capacidad de abastecer de agua a toda la ciudad de Santa Rosa de Copan, pero se debe invertir en el mismo, los problemas existentes son la sedimentación y el costo de la energía eléctrica, por lo que se puede reformular la ruta de distribución.

VI

MOCIONES Y PETICIONES

No.1.- REGIDOR JOHNNY ARGUETA.- Presenta la siguiente propuesta. En seguimiento a la moción presentada en la reunión Corporativa de fecha 21 de Abril del año en curso, relacionada a la instalación de reductores de velocidad en el tramo de la carretera CA-4, de manera respetuosa y formalmente les informo: Que se ha establecido comunicación con funcionarios de la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte de esta ciudad, con el fin de coordinar los trabajos necesarios para la identificación de los sitios de riesgo por accidentes viales en la carretera CA-4. Funcionarios de la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte de esta ciudad, han proporcionado un listado de los puntos críticos donde acurren accidentes de tránsito en el boulevard Jorge Bueso Arias y a continuación se describen: **1)** Mall Uniplaza. **2)** Centro Médico Quirúrgico. **3)** Cooperativa Ocotepeque y comercial Rajo. **4)** Semáforo Ashompla. **5)** Semáforo antiguo cruce a la ciudad de Gracias. **6)** Entre Tropigas y taller Memin. **7)** El pinchazo llegando

a la entrada de la avenida Real Centenario. 8) En la intersección de la funeraria Municipal. 9) Segunda entrada al rastro Municipal [Frente a la iglesia Dios es Amor]. Esta información proporcionada es un insumo de trabajo útil, que cuenta con el garantía y respaldo de la dependencia de gobierno responsable de la temática, y la cual nos servirá para fortalecer la toma de decisiones como Pleno Corporativo. Por lo anteriormente expuesto y de manera respetuosa solicito que esta información sea agregada a la moción hecha con fecha anterior y posteriormente remitida a las unidades Municipales de Planificación Urbana, Justicia Municipal, Gerencia de Obras Públicas y demás unidades vinculadas, afecto de lograr los mejores resultados posibles. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la propuesta que antecede. B) Agréguese la misma, a la petición efectuada en la sesión número 11-2022 de fecha veintiuno de abril de 2022, según el punto VII Mociones y Peticiones, numeral 1. C) Remítase la misma a los departamentos de Planificación Urbana, Justicia Municipal, Gerencia de Obras Públicas, a efecto que emitan el dictamen correspondiente.

No.2.- REGIDORA ESPERANZA ENAMORADO.- Sugiere que el Alcalde municipal que envié nota a todas las escuelas, para que los niños de 5 y 6 grado conozcan el proyecto del agua del Rio Higuito, para que tomen conciencia de cuidar el agua.

No.3.- REGIDOR NELSON CHACON. - Solicita que se conformar una comisión para integrar el Comité de Feria Agustina 2022. Comentarios. - **Regidora Esperanza Enamorado. -** Se debe analizar la contratación de 3 personas que realicen todo el montaje del evento de la feria agostina, porque con el voluntariado cuesta que apoye. **Regidora Miriam Aguilar. -** Se debe manifestar que con los voluntarios cuesta, y en las convocatorias que se envían a la sociedad civil, siempre llegan las mismas personas. **Regidor Nelson Chacón. -** Es importante que la corporación municipal apruebe un presupuesto para el desarrollo de los diferentes eventos de la feria agostina. **Regidora Wendy Guerra. -** Se debe coordinar todas las actividades en una sola semana, para que las mismas se vuelva concurrida; **POR LO TANTO, LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - Conformar la comisión misma que estará integrada por los Regidores Nelson Chacón, Eduardo Elvir, Evis Santos, Erico Figueroa, Amigrisel Cárdenas, Wendy Guerra, Miriam Aguilar, Esperanza Enamorado, a efecto acompañen en el desarrollo de las actividades.

No.4.- REGIDOR EDUARDO ELVIR. - Solicita un espacio en la próxima sesión de corporación municipal para presentar el anteproyecto de ley de vivienda social.

No.5.- REGIDOR JOHNNY ARGUETA. – Manifiesta que, en la Colonia Villas de Occidente, existe un problema que lo genero la misma municipalidad. se acordó en una sesión de corporación que mandarían a la comisión de infraestructura, y hasta la fecha no han llegado, y se debe tomar en consideración que ya viene el invierno, por lo que solicita que se de el seguimiento al tema.

No.6.- REGIDOR EVIS SANTOS. - Solicita que el Gerente de Obras Publicas presente a la Corporación Municipal, un Plan de Trabajo ante el invierno que se avecina.

No.7.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR. - Manifiesta que la escuela H. Claudino está deteriorada, y se debe tomar en cuenta la necesidad de la municipalidad de espacios públicos. Asimismo, se investigó en la Departamental de Educación y la escuela solo atiende a 16 alumnos, los cuales se pueden trasladar a otro centro educativo. Por lo que solicita que se realicen las gestiones necesarias para recuperar el predio en mención.

VII

DICTÁMENES VARIOS

No.1.- DICTAMEN SOBRE CONDONACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS/ZOILA ESPERANZA FUENTES PACHECO. Se dio lectura al dictamen que LITERALMENTE DICE. - Señores **Miembros de la Corporación Municipal.** Presente. Saludos Cordiales: Por medio de la presente la **Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa,** informa a la Honorable Corporación Municipal sobre el caso de la Sra. Zoila Esperanza Fuentes Pacheco, con identidad # 0405-1964-00171 inquilino del inmueble ubicado en Barrio Miraflores con clave catastral CL12-1P-03-07. Quien solicita **CONDONACION TOTAL** a la Honorable Corporación Municipal en la morosidad que acumula en servicios públicos por ser una persona de escasos recursos está solicitando ayuda ya que se le ha dificultado realizar el pago del mismo, el total de la deuda debido ya que el negocio no ha sido rentable.

		Recargos
Barrido de Calles.....	1,140.00	461.95
Tren de aseo.....	7,980.00	3,256.46
Bomberos.....	837.90	345.52
TOTAL, Lps.	14,021.83	

Corresponde desde Julio del 2017, El contribuyente no paga servicio de agua ni alcantarillado sanitario.

*Tomando en consideración que la Sra. Zoila Esperanza Fuentes Pacheco es una persona luchadora y que su esposo está en condiciones de salud delicadas, tomando en cuenta que todo el tiempo de pandemia COVID19, la venta de comida se mantuvo cerrado según lo argumenta su esposo. Se **SUGIERE** condonación de la mora y para que pueda ir pagando al día a partir de la fecha*

dichos servicios. En casos similares se recomienda, que se remita al Departamento de Desarrollo Social para que realice un análisis socioeconómico, lo antes expuesto queda en consideración de los Miembros Corporativos. Sin otro particular. Atentamente Ing. Javier Deras, Gerente EMASAR. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** – A) Admitir el dictamen que antecede. B) **Aprobar y Autorizar** a la señora **Zoila Esperanza Fuentes Pacheco**, la condonación total de los servicios públicos que adeuda, hasta el mes de mayo del año 2022. Lo anterior en vista que es una persona de escasos recursos económicos. C) **Facultar** al Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa (EMASAR), a efecto que realice en el sistema la condonación aprobada.

No.2.- DICTAMEN DE DOMINIO PLENO/JOSÉ CARLOS CABRERA CABALLERO. Vistas las diligencias de Dominio Pleno y considerando que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el Remanente que se solicita en Dominio Pleno pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N° 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta al señor **JOSE CARLOS CABRERA CABALLERO**, con identidad No. 0401-1961-00801; un terreno con ubicación terreno General denominado La Sabana en el sitio Miraflores, hoy Barrio Miraflores S.R.C; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **Del Punto 0 al Punto 1** con Rumbo Norte mide **41.75 MTS** equivalente a **50.00 VRS**, colinda con José Carlos Cabrera Caballero, **Del Punto 1 al Punto 2** con Rumbo Este mide **5.00 MTS** equivalente a **5.99 VRS**, colinda con Calle de por medio, **Del Punto 2 al Punto 3** Con Rumbo Sur mide **41.75 MTS** equivalente a **50.00 VRS**, colinda con Quebrada de por medio, **Del Punto 3 al Punto 0** Con Rumbo Oeste mide **8.00 MTS** equivalente a **9.58 VRS**, colinda con Calle de por medio. El cual tiene un **área total** de **270.99 MTS²** equivalente a **388.67 VRS²**. El valor del inmueble asciende a un total de **Lps. 135,495.00**, debiendo pagar el interesado el **25%** (Veinticinco por Ciento) del valor catastral, el cual asciende a **L.33,873.75**, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. Se autoriza a la parte interesada previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites registrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2309)**, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán.

No.3.- NOTIFICACIÓN DEL JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA Y JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL. – En referencia: Al proceso normativo y administrativo que se debe seguir para la construcción de Planteles, [modificaciones de terrenos a través de cortes] en el Municipio de Santa Rosa Copán. El día lunes 25 de abril del año en curso, se desarrolló una reunión de trabajo junto al delegado de la Secretaria de Recurso Naturales y Ambiente [Mi Ambiente], en esta ciudad, el ingeniero Mario Dubón, dicha reunión fue apoyada por el abogado Jimmy Fúnez asesor legal en materia ambiental de esta Municipalidad, por la parte técnica municipal vinculada al tema, se hizo presente el Licenciado Erick Orellana Jefe de la Unidad Municipal Ambiental y el Arquitecto Nelson Suazo Jefe del departamento de Planificación Urbana. En dicha reunión se expuso por parte de Mi Ambiente, el marco legal y administrativo que rige dichos procesos, el cual deberá ser de estricto cumplimiento por cualquier ciudadano que desea realizar este tipo de construcciones y el cual se detalla a continuación:

1. Es necesario que el peticionario, cuente con licenciamiento ambiental amparado en el (Art. 24 del reglamento del Sistema nacional de evaluación de impacto ambiental “SINEIA”) siendo que ninguna municipalidad está autorizada para extender dicha licencia. (Art. 62 del reglamento de la ley general del ambiente). Ver artículos adjuntos
2. Según tabla de categorización ambiental;

Sector	Subsector	Actividad	Descripción	CIU-3	Código	Categoría			
						1	2	3	4
Sector 10. Infraestructura, construcción y vivienda	B. Construcción	001. Modificación de terreno	Desmontaje y movimiento de tierra; de tierra cuando no sea parte integral de la primera etapa de un proyecto de infraestructura.	4510	10B001	200-500 M ³	> 500-1,000 m ³	>1,000-5,000 m ³	>5,000 en adelante

3. El peticionario deberá presentar planos topográficos del área a intervenir [Metros cuadrados] y secciones de corte para definir el volumen final [metros cúbicos] por extraer.
4. Una vez cumplido lo anterior, la Corporación Municipal asignará a la comisión de infraestructura la realización de la inspección o visita de campo, para conocer y establecer técnicamente la viabilidad del mismo, así como el impacto ambiental y sus respectivas medidas de mitigación.
5. La obtención de la licencia Ambiental deberá seguir el procedimiento administrativo establecido por la Secretaria de Estado en los despachos de MIAMBIENTE, los cuales se describen en La Ley General de Ambiente y su Reglamento. [pagina 118].
6. Posteriormente se solicitará a la honorable corporación la incorporación de la modificación del plan de arbitrios de lo antes descrito.

Dado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veinte dos. Firman **Arq. Nelson Javier Suazo** Jefe de Planificación Urbana; **Lic. Erick Orellana** Jefe de UMA. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Dar por recibida la notificación que antecede.

No.4.- NOTIFICACIÓN DEL JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA Y JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL Y GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS / RESIDENCIAL MACUELIZO.- Referencia: Al proceso de autorización del proyecto urbanístico “MACUELIZO” ubicado

en la Aldea El Rosario de este Municipio de Santa Rosa Copán. El día miércoles 23 de febrero del año en curso, se desarrolló una visita de campo al predio donde se pretende desarrollar la urbanización "Macuelizo", localizado en la aldea EL Rosario de este Municipio. En dicha visita participaron El ingeniero Jensen Bautista representante de la comisión ciudadana de Ambiente, el ingeniero Javier Deras Gerente de EMASAR, licenciado Erick Orellana jefe de la Unidad Municipal Ambiental y el jefe de la Unidad de Planificación Urbana arquitecto Nelson Suazo.

En dicha visita se pudo verificar los siguientes puntos:

1. El punto que los desarrolladores han identificado para la perforación del pozo de la nueva residencial se localiza en la coordenada:
 - a. elevación 1098 metros sobre el nivel del mar.
 - b. UTM 144823-884524
2. Desde el punto seleccionado para la perforación del pozo A LA FUENTE DE LA COMUNIDAD DEL ARENAL SE MIDIO UNA DISTANCA APROXIMADA DE 671.00 METROS. Ver imagen adjunta
3. Se pudo verificar en sitio que NO existen pozos de carácter público en un radio de 500.00 metros. [tomando como referencia lo descrito el actual Plan de arbitrios, capítulo III, artículo N°66, inciso L]
4. También se pudo verificar en sitio que NO existen pozos de carácter privado en radio de 100.00 metros. [tomando como referencia lo descrito el actual Plan de arbitrios, capítulo III, artículo N°66, inciso L]

Finalmente es necesario mencionar que, desde la Normativa Especial para Perforación de Pozos en el término Municipal, **NO es posible determinar si la perforación de un nuevo pozo afectará las fuentes superficiales cercanas al mismo.** Para poder determinar tal extremo de afectación es importante la consideración de otras variables como cambio climático, deforestación o tala del bosque más inmediato a la fuente, manejo y suministro adecuado de recurso agua, etc. Para determinar una posible afectación en la fuente natural superficial primeramente se debería contar con un estudio Hídrico del suelo. Dado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veinte dos. Firman **Arq. Nelson Javier Suazo** Jefe de Planificación Urbana; **Lic. Erick Orellana** Jefe de UMA; Y **Ing. Javier Deras** Gerente EMASAR. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Dar por recibida la notificación que antecede.

No.5.- SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DEL AREA DE DOMINIO PLENO/GABRIELA PINEDA ALVARADO. Visto el informe presentado por el Jefe de Catastro, en el cual establece que la corporación municipal, conforme a acta numero 02-2022, punto V Dictámenes Varios, numeral 1 aprobó dominio pleno a favor de la señora Alvarado, el cual tiene un área de 238.58. Posteriormente la interesada solicita una nueva medición e inspección de manera más exhaustiva, encontrando un detalle en escritura y el levantamiento. Por lo que se solicita agregar mediante modificación 11.29 metros, los cuales no se consignaron el dominio pleno aprobado. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE:** A) Aprobar y Autorizar lo solicitado por el Jefe de Catastro, en consecuencia, agréguese el área faltante en el dominio pleno autorizado. **B) REFORMAR**

el punto de Acta número 02-2022, punto V Dictámenes Varios, numeral 1, **EL CUAL DEBERÁ LEERSE ASÍ: ACTA NÚMERO 02-2022, PUNTO V DICTÁMENES VARIOS, NUMERAL 1, DICTAMEN DE DOMINIO PLENO A FAVOR DEL SEÑORA GABRIELA PINEDA ALVARADO.** Vistas las diligencias de Dominio Pleno y considerando que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el Remanente que se solicita en Dominio Pleno pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N° 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta a la señora **GABRIELA PINEDA ALVARADO**, con identidad No. 0801-1970-03609; un terreno ubicado antes Barrio El Calvario/S.R.C; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Del Punto 0 al Punto 1 con Rumbo Norte 2.07 Metros con Juan Rodríguez, Del Punto 1 al Punto 2 con Rumbo Oeste 46.05 Metros con Greidy Valenzuela Ramos, del Punto 2 al Punto 3 con Rumbo Norte 36.80 Metros Calle de Por Medio, del Punto 3 Al Punto 4 con Rumbo Oeste 0.70 Metros Calle de Por Medio, del Punto 4 al Punto 5 con Rumbo Norte 36.70 con Gabriela Pineda Alvarado, Del Punto 5 al Cierre del Polígono con Rumbo Norte 36.35 Metros con Gabriela Pineda Alvarado. El cual tiene un **área total de 249.85 MTS² = 358.35 VRS²** El valor del inmueble asciende a un total de **Lps. 674,595.00**, debiendo pagar el interesado el **25%** (Veinticinco por Ciento) del valor catastral, el cual asciende a **L.168,648.75**, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. Se autoriza a la parte interesada previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites registrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2309)**, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán.

VIII

SOLICITUDES VARIAS

No.1.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS JUBILADOS Y PENSIONADOS (AMAJUPENH)/PREDIO ASIGNADO. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Señores (as) Honorables Miembros Corporación Municipal. Ciudad. La Junta Directiva Seccional No.026 Asociación de Maestros Jubilados y Pensionados de Honduras "AMAJUPENH", con sede en Santa Rosa de Copán, les expresa un fraternal y cordial saludo, augurándoles éxitos en sus funciones para bien del pueblo. La presente tiene como objetivo **Plantearles y solicitarles lo siguiente.** 1) En el año 2019 solicitamos a la Corporación Municipal un terreno para construir una sede, por motivo de no tener un*

*local propio, ya que desde hace varios años pagamos mensualmente por realizar las actividades en la Casa del Maestro. 2) El 6 de febrero 2020 la Corporación Municipal por unanimidad acordó: autorizar y asignar un terreno municipal mediante la figura de comodato a la Asociación de Maestros Jubilados estableciendo un lapso de tiempo para construcción. 3) A partir del 13 de marzo del 2020, por órdenes superiores producto de la pandemia, fueron suspendidas todas las actividades, lo cual no permitió iniciar acciones sobre el proyecto de construcción Centro de Capacitación y Recreación para Maestros Jubilados y Pensionados, como estaba previsto. 4) El 15 de febrero del 2021, nos reunimos con el Señor Alcalde Municipal con el objetivo de entregarle por escrito la solicitud de ampliación del período para concretizar el proyecto, justificando las razones, expresándonos que no era necesario. 5) El 7 de abril del 2022 nuevamente presentamos solicitud de ampliación del período. 6) El 13 de abril del 2022 se realiza la remoción del terreno. 7) El 18 de abril del 2022) se presentaron al terreno 2 representantes de la Municipalidad (Catastro y Planificación), con objetivo de determinar oficialmente las medidas del inmueble, e inmediatamente el maestro constructor contratado juntamente con sus colaboradores iniciaron en forma las acciones respectivas. Hasta esa fecha la inversión es de L. 130,330.25 para pago de maquinaria, compra de algunos materiales y mano de obra. 8) Por instrucciones superiores, producto de lo resuelto en sesión de Corporación Municipal realizada el 21 de abril del 2022, se suspendieron de inmediato los trabajos que se estaban realizando. En vista de lo anterior, solicitamos interpongan sus buenos oficios, a fin de reconsiderar lo aprobado en sesión de Corporación Municipal, para nuevamente acordar autorizar y asignar a la Asociación de Maestros Jubilados el terreno municipal antes mencionado, y de esta manera continuar los respectivos trabajos. Asimismo, solicitamos considerar el presupuesto de L. 500,000.00 aprobados con objetivo de ser invertidos en materiales a utilizarse para la construcción del proyecto. Esperando su entendimiento y comprensión para una respuesta satisfactoria, nos suscribimos de ustedes, muy respetuosamente. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) **Dejar sin valor ni efecto** el inciso C del numeral 5 de Solicitudes Varias, Punto IX, del acta numero 11-2022, de fecha Veintiuno de abril del año 2022. C) **Ampliar** el periodo de tiempo de 1 (Un) año, contados a partir de la fecha de emisión de la certificación, para que la Asociación de Maestros Jubilados y Pensionados, realice la construcción de las instalaciones, caso contrario el inmueble pasa nuevamente a favor de la Municipalidad, incluyendo las mejoras existentes.*

No.2.- NOTA SOBRE LA JUNTA DIRECTIVA DE COTRASAR. Se dio lectura a la nota que **LITERALMENTE DICE.** - *Sres Corporación Municipal. Con la absoluta confianza que su labor contribuye al desarrollo de nuestro municipio, es grato saludarles. Considerando que el 3 de febrero fuimos electos en Asamblea por representantes de las organizaciones civiles previamente convocadas y que el 22 de marzo nos organizamos internamente en sesión, procedemos a notificarles acompañando el Acta de elección referida solicitando sea admitida y se realice el registro correspondiente*

según lo indica el artículo 59B reformado de la Ley de Municipalidades y se nos extienda posteriormente el Punto de Acta firmado y sellado para la legalidad que avale los actos que se realicen desde esta instancia ciudadana de control social. Sin otro particular, reciban nuestra gratitud por su atención. Sin otro particular, reciban nuestra gratitud por su atención Orlando Vidaurre, y José Guadalupe Hernández, coordinador y secretario respectivamente de la Comisión Ciudadana de Transparencia. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: A) Admitir la notificación que antecede. B) Remítase la misma al Jefe de Desarrollos Social y Ambiente, a efecto que proceda a realizar la inscripción de los nuevos miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia.

No.3.- SOLICITUD DE EMBAULADO/JENNIFER FRANCO. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada en la cual solicita autorización para realizar un embaulado en un terreno de su propiedad, misma que se encuentra ubicado en barrio Santa Teresa. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma a la Comisión de Infraestructura, a efecto que emitan el dictamen correspondiente.

No.4.- SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS/GLORIA RODRÍGUEZ. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada en la cual solicita, la condonación de servicios públicos de su propiedad la cual se encuentra ubicada en Colonia San José de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. - A)** Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, a efecto que emitan el dictamen correspondiente.

No.5.- SOLICITUD DE RETIRO DE ESTRUCTURA COLOCADA SOBRE CALLE DEL SECTOR LOS BUENOS. – Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Corporación Municipal. Aníbal Erazo Alvarado. Alcalde Municipal. Su oficina. Estimados miembros de la Corporación Municipal, reciban un cordial saludo deseando que el divino creador bendiga cada una de sus delicadas funciones. Con mucho respeto me dirijo a ustedes para solicitarles de por favor, el retiro de la estructura que está colocada sobre la calle que baja hacia "los buenos" esquina opuesta a la "Despensa Familiar", ya que esa es la ruta que utilizo con los buses del Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC), puesto que a partir del 18 de mayo del presente año se vuelven a aperturar las clases de manera presencial en dicho centro y tengo que prestar el servicio a los estudiantes. De no ser posible la suspensión de la estructura, solicito me faciliten una calle para poder prestar el servicio, la cual podría ser, doblando por la casa de los "Dubones" a la derecha, pero habría que recortar las aceras por el*

tamaño de los buses, posteriormente 2 cuadras adelante doblando a la izquierda, pasando por el hotel Escalón a salir al mercado Santa Teresa, en este recorrido se tendría que hacer algunos arreglos de la calle empezando por rebajar un paderón que hay al par del Bufete del abogado Nelson Lara. De ese punto 2 cuadras atrás, la calle es demasiado angosta y se tendría que prohibir el estacionamiento de carros, ya que hay una acera demasiado ancha que no permite el acceso libre de vehículos. Les expongo las dos opciones para ver cuál es la más viable para prestar el servicio. Y por último solicito si me pueden ayudar con un arreglo de la calle que conduce hacia el CUROC por lo menos una raspadita. Les agradezco de antemano su disposición y dándoles gracias por la colaboración. Me suscribo de ustedes. Atentamente Clemente Díaz. - VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR
LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:
A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma a la Comisión Vial y comisión de Infraestructura, a efecto que emitan el dictamen correspondiente.

No.6.- SOLICITUD DE LABORATORIO CLÍNICO SANTA ROSA/ SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ENTRADA A ESTABLECIMIENTO. – Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Estimados Sres. Miembros de la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán. Les saludamos cordialmente deseándoles éxitos en sus actividades diarias. Les agradezco el espacio brindado para ser escuchados por medio de la presente nota. En fecha 4 de noviembre del 2021, fue enviada a la corporación municipal de Santa Rosa de Copán, una solicitud de apoyo para la señalización y delimitación de la entrada a nuestras instalaciones para facilitar el acceso a los pacientes que hacen uso de silla de ruedas o ambulancia, sin obtener hasta la fecha ninguna respuesta; esta iniciativa es debido a que hemos recibido solicitudes por escrito de nuestros pacientes de la tercera edad y discapacitados, además de pacientes llevados en ambulancia de diferentes sectores del occidente del país. Al no obtener respuesta, decidimos señalar el espacio el domingo 24 de abril, posteriormente el día 28 de abril se presentó a nuestras instalaciones personal de la Policía Municipal, a retirar nuestro permiso de operaciones, sin ninguna orden escrita, como medida de presión para que retiremos la rotulación, como se le hizo saber a la administración del laboratorio que se presentó ese mismo día para devolución del permiso, el cual fue negado. Las razones que nos motivan a solicitar este permiso especial, es estrictamente como un apoyo social a los pacientes que son parte de nuestra comunidad y a los que les asiste el derecho, como lo establece la ley integral de protección al adulto mayor y jubilados y la Ley Hondureña de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad, Decreto 160 - 2005, citando a continuación únicamente para evidencia algunos de los artículos de la última ley mencionada: Capítulo III de los Derechos, Sección Generalidades: ARTÍCULO 8.- ACCESO UNIVERSAL. Las personas que presten servicios de cualquier índole de atención al público, garantizarán el acceso universal a éstos, en igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad. Artículo 16. Las municipalidades deben desarrollar sus propios programas para facilitar el acceso en iguales condiciones de las personas con*

discapacidad. Además, deberán apoyar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo y ejecución de los programas que promuevan la igualdad de condiciones y oportunidades para el desarrollo humano de las personas con discapacidad. ARTICULO 42. Vías públicas. Las Municipalidades deben velar y ser responsables porque las vías públicas y las aceras permanezcan libres de agujeros alcantarillado descubiertos y cualquier otro obstáculo, que pueda significar peligro y restrinja la movilidad de las personas con discapacidad. También se debe Incorporar dentro de las ciudades la señalización adecuada para facilitar el tránsito de las personas con discapacidad. Sección VII: Transporte. ARTÍCULO 52.- FACILIDADES DE ESTACIONAMIENTO. La Policía de Tránsito y las autoridades municipales o administrativas en su caso, están obligadas a facilitar en las ciudades el estacionamiento de vehículos por el tiempo estrictamente necesario para bajar o subir personas con discapacidad. En ejercicio de este derecho el conductor está dispensado de las multas establecidas por estacionar en lugares prohibidos. Nos hemos comprometido en retribuir la preferencia de nuestros pacientes, realizando labores sociales en la comunidad, que no es divulgada socialmente por políticas propias, pero que en esta ocasión es necesario compartirles el apoyo permanente que desinteresadamente brindamos a instituciones como: 1) Hogar de ancianos la Inmaculada (exámenes sin costo). 2) Cruz Roja Hondureña (apoyo económico). 3) Casa Hogar (apoyo económico). 4) Hospital de Occidente (exámenes sin costo, descuentos especiales a personas de escasos recursos y donación de insumos de laboratorio). 5) Centro de Salud Vicente Fernández (exámenes sin costo, descuentos especiales a personas de escasos recursos y donación de insumos de laboratorio). 6) 35% especial de descuento para personas mayores de 80 años, discapacitados y pensionados. 7) 35% especial de descuento para enfermos renales. 8) 35% especial de descuento a pacientes de la Asociación de enfermedades autoinmunes. Además, proyectos en proceso de desarrollo con fundación CARAO, con apoyo al programa de desnutrición infantil y brigadas en las escuelas y aldeas de Santa Rosa de Copán. En estos 25 años de atención, nos hemos esforzado en brindar servicios de calidad, siendo el primer y único laboratorio en Honduras con un reconocimiento internacional ISO-OHN 15189:2012, alcanzando el nivel más alto que en calidad un laboratorio puede lograr, otorgado por la Secretaría de economía y disponible para su evidencia en la página web: <http://oha.hondurascalidad.org/> demostrando de esta forma nuestro empeño en servir y hacer las cosas bien en beneficio de nuestra comunidad, por lo que consideramos que también nos asiste el de esta petición, ya que toda nuestra actividad está especialmente enfocada al paciente como eje central. Solicitamos su reconsideración y apoyo en esta causa que es para beneficio de los ciudadanos de Santa Rosa de Copán y sus alrededores. Esperamos que la respuesta a esta solicitud sea realizada por escrito, al ser la institución de más alta jerarquía en nuestro municipio. Agradeciendo su atención a la presente. Atentamente Dra. Karla Torres, Directora. **COMENTARIOS.** - **REGIDOR EVIS SANTOS.**- Se debe mencionar que la delimitación en espacios públicos no es permitida, sin embargo, sí se permite la intervención y señalización en la acera. **REGIDORA WENDY GUERRA.**- En la ciudad existen muchos espacios públicos que están delimitados, y nadie ha establecido un orden. **ASESOR**

LEGAL.- La Corporación Municipal previo a tomar cualquier decisión se debe contar con un dictamen técnico y legal. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma a la Comisión Vial, Jefe de Planificación Urbana, y Asesor Legal, a efecto que emitan el dictamen correspondiente.

No.7.- SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS/WENDY VILLEDA BENÍTEZ. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada en la cual solicita, la condonación de servicios públicos de su propiedad la cual se encuentra ubicada en Barrio El Carmen de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma al Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, a efecto que emitan el dictamen correspondiente.

IX

CIERRE DE LA SESION


Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **6:35 P.M.**



P.M. Aníbal Erazo Alvarado
Alcalde



P.M. HECTOR HUGO ESCALANTE HERNANDEZ
Vice-Alcalde



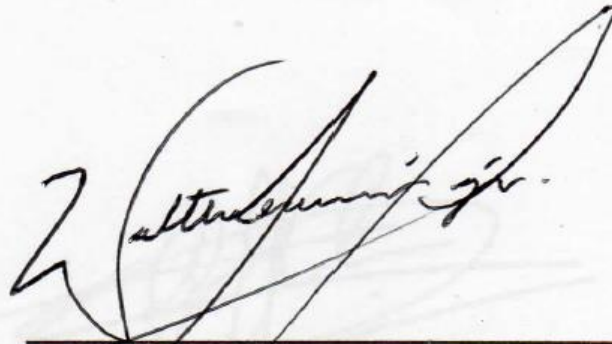
P.M. MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO
Regidora Municipal N°.1



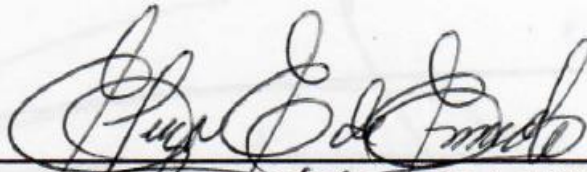
SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.2



BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA
Regidora Municipal N°.3



M.Sc. WALTER JEREMÍAS LÓPEZ FLORES
Regidor Municipal N°.4



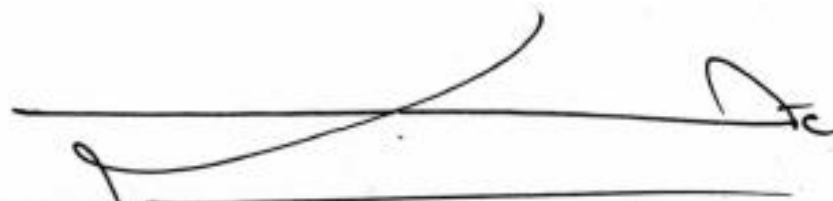
PROFA. ZOILA ESPERANZA ESPINOZA
Regidora Municipal N°.5




LIC. WENDY ARACELY GUERRA MÉNDEZ
Regidora Municipal N°.6,



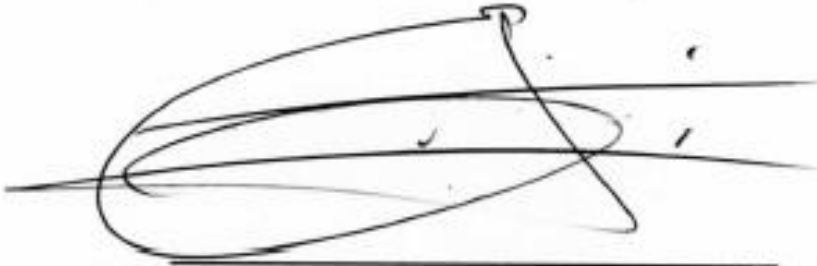
ABOG. ERICO DARIO FIGUEROA GARCÍA
Regidora Municipal N°.7



ABOG. JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS
Regidora Municipal N°.8



ING. EDUARDO JOSÉ ELVIR FERRUFINO
Regidor Municipal N°.9



LIC. EVIS ALEXANDER SANTOS TÁBORA
Regidor Municipal N°.10



Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal

==== SIGUE ACTA No.13 ====

ACTA N°. 13-2022

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Diecinueve días del mes de Mayo Año Dos Mil Veintidós. SESIÓN PUBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió P.M Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; y los Regidores por su orden: 1°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 2°. Sr. Nelson Omar Chacón; 3°. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4°. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 5°. Profa. Zoila Esperanza Espinoza; 7°. Abog. Erico Darío Figueroa García; 9°. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; 10°. Lic. Evis Alexander Santos Tábor; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe: **Ausentes:** P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, Vice Alcalde; 6°. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 8°. Abog. Johnny Omar Argueta Claros. Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACION. - APROBACION DE LA AGENDA.

No. 1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **02:18 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración

No. 2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES, 19 DE MAYO DE 2022.** 1. **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** 2.**APERTURA DE LA SESIÓN.** 3.**LECTURA DE LA BIBLIA.** 4.**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** 5.**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No.12-2022 DE SESION ANTERIOR.** 6.- **PRESENTACION.** 6.1.- Política de la Niñez y Adolescencia. 7.- **INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE.** 7.1.- Informe de Auditoría Interna: Abril/22. 7.2.- Nota de Tesorero de EMASAR/Ampliación por L.4,490,753.60. 7.3.- Nota de Jefe de Control Tributario/Aprobación del 20% de descuento sobre la amnistía tributaria. 7.4.- Nota de la Directora del Programa Mejora al Acceso del Agua Potable y Gestión del Recurso Hídrico/Adjudicación de Contratos a Empresa constructora CELAQUE y Consultora GEOCONSULT. 8.- **INFORMES DE COMISIONES.** 9.- **MOCIONES Y PETICIONES.** 10.- **DICTAMENES VARIOS.** 10.1.-Opinión Legal sobre Exoneración de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios año 2022/UCENM.10.2.- Opinión Legal sobre Exoneración de Impuesto Bienes Inmuebles año 2022/UCENM. 10.3.- Opinión Legal sobre Exoneración de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios/Cooperativa Sagrada Familia. 11.-

SOLICITUDES VARIAS. 11.1.- Solicitud de Exoneración de Impuesto de Industrias, Comercio y Servicios del año 2022/World Relief de Honduras. 11.2.- Solicitud de Exoneración de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios año 2022/COACEHL. 11.3.- Solicitud de la Flor de Copán/Descargo de saldos y cobros de impuesto sobre Bienes Inmuebles de los años 2018 a 2021. 11.4.- Manifestación-Solicitud para que se mantenga la línea divisoria en un bien inmueble/Greyde Corina Pineda Abrego. 11.5.- Solicitud de Dominio Pleno/Ondina Elizabet Mejía López. 11.6.- Solicitud de Cambio Uso de Suelo/Kevin Humberto Peña Domínguez. 11.7.- Solicitud de la Fundación Hospital Comunitario Docente/Terreno y apertura de calle. 11.8.- Solicitud de Eco Residencial Macuelizo/Derogación de compromiso. 11.9.- Solicitud de donación de predio/Patronato Barrio Dolores Sector No.2. **12.-CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPAN, 19 MAYO 2022;** La cual fue aprobada.

II

No. 1.- LECTURA, DISCUSION Y APROACION DEL ACTA No. 12-2022 de sesión anterior; la cual fue aprobada.


III

PRESENTACIONES

No.1.- PRESENTACIÓN MEJORA AL ACCESO DE AGUA POTABLE Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN SANTA ROSA DE COPÁN, FASE II, HND-017-B.- El Alcalde Municipal dio la bienvenida a la Ing. Vanesa Ardón, Directora del Programa, quien realiza la siguiente presentación:





2



Antecedentes

- Programa inicia en diciembre del año 2015, se aprueba el Plan Operativo Anual en Noviembre de 2018.
- En fecha 26 de julio de 2021 se otorga ampliación de plazo de 24 meses.
- En noviembre de 2021 se aprueba el POG Reformulado.





Objetivo General del Programa

Mejorar las condiciones de vida de la población de la ciudad de Santa Rosa de Copán, a través de la ejecución de un proyecto que garantice el acceso a un servicio de agua de calidad bajo un enfoque de gestión integrada de recurso hídrico.

3



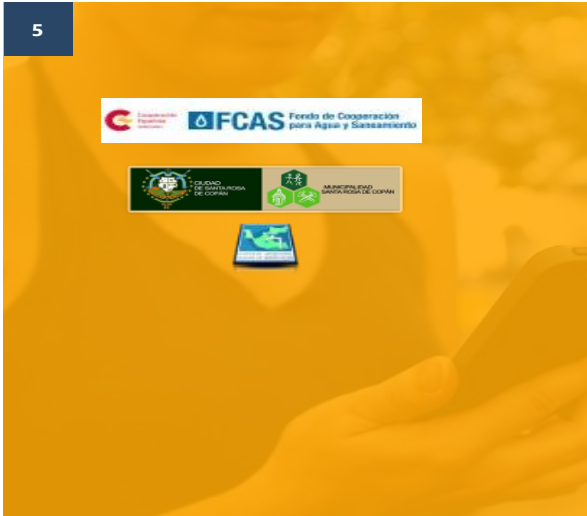
4

Objetivos Específicos

OE1: Contribuir a extender el acceso sostenible al agua potable.
OE2: Contribuir a reforzar el sistema institucional para una adecuada gestión de sector agua.
OE3: Apoyar la Gestión Integral del Recurso Hídrico.

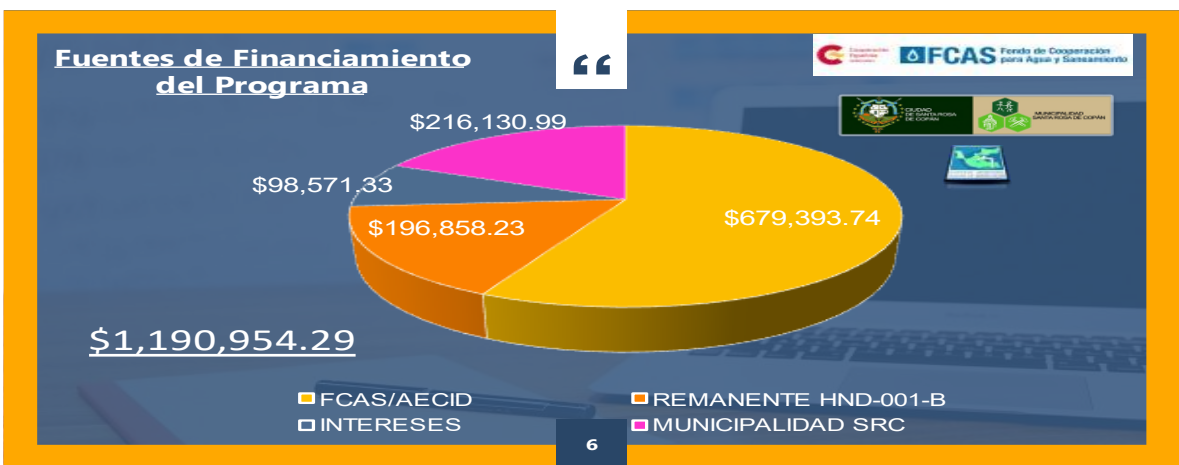






Componentes del Programa

- I. Infraestructura.
- II. Gobernanza y Fortalecimiento Institucional.
- III. Gestión Integral del Recurso Hídrico





PROCESOS CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA PRESA LA HONDURA

DESCRIPCIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO OFERTAS	DIFERENCIA
OBRAS	L19,118,630.66	L22,987,156.64	-L3,868,525.98
SUPERVISIÓN	L1,322,938.64	L2,896,598.09	-L1,573,659.45
TOTAL	L20,441,569.30	L25,883,754.73	-L5,442,185.43

COMENTARIOS. - ALCALDE MUNICIPAL.- Es muy importante para el proyecto la aprobación de los fondos que están solicitando, para poder iniciar con el mismo. **Una vez concluida las intervenciones, se dio por finalizada la presentación. -**

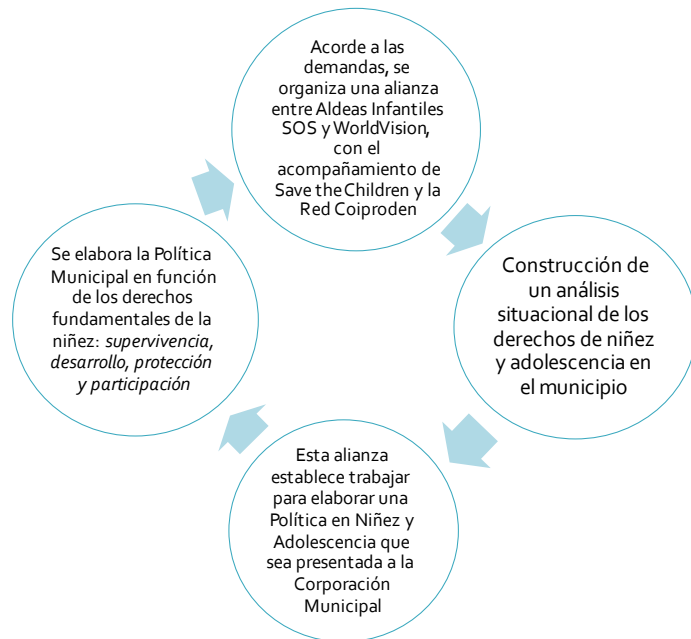
No.2.- PRESENTACION POLITICA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. - El Alcalde Municipal brindó la bienvenida al señor Samuel Flores, directivo del Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez y Lic. Danna Hernández, Directora de las Aldeas SOS, quienes realizan la siguiente presentación:

Presentación de la
Política Municipal de
Niñez y Adolescencia.
Santa Rosa de Copán

Sobre la Política

- La Política Municipal de la Niñez y la Adolescencia busca promover los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) del Municipio de Santa Rosa de Copan del departamento de Copan, Honduras.
- Tiene como finalidad promover, asegurar la protección el bienestar y el desarrollo integral de las NNA, que viven en el Municipio.
- La intención principal de esta Política es ser un referente en la atención municipal y estatal hacia la niñez y la adolescencia, donde la **Municipalidad funcione como garante, orientador e implementador estratégico para la elaboración de planes, proyectos y programas que procuren la promoción, participación y respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes.**

Proceso de Construcción de la Política



- Para la construcción de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia del Municipio de Santa Rosa de Copán, se tomaron como referencia los siguientes documentos como argumento legal y normativo:

Marco Referencial

Municipal	Nacional
1. La Ley de Municipalidades y su Reglamento	1. Constitución de la República de Honduras.
2. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	2. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque de Ordenamiento Territorial y Género	3. Convención de los Derechos del Niño.
4. Análisis Situacional de Derechos de la Niñez y Adolescencia del municipio de Santa Rosa de Copán	4. II Plan de Acción Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
	5. Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
	6. El Código de la Niñez y Adolescencia

La Municipalidad es la instancia que implementa la política en coordinación con el Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Municipio de Santa Rosa de Copán, cómo parte del SIGADENAH.

Marco Institucional

- - Ministerio de Salud Pública– Región Occidente.
- - Gobierno Municipal.
- - Dirección de Niñez Adolescencia y Familia.
- - Organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes.
- - Centros Educativos adscritos a los distritos educativos del Municipio de Santa Rosa de Copán.
- - Gobiernos Escolares.
- - Organizaciones de Sociedad Civil
- - Defensoría Municipal de la Niñez y Adolescencia
- Comisiones de Participación Ciudadana
- Organizaciones de Sociedad Civil, vinculadas al sector niñez y adolescencia, que tengan presencia en el municipio.
- - Oficinas Municipales de la Mujer.
- Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- - Unidad Municipal Ambiental (UMA).
- - Departamento Municipal de Justicia.
- - Centro Institucional de Justicia.
- - Policía Nacional
- - Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud.
- Gerencia División de Desarrollo Social y Ambiente
- Gerencia de la División de Obras y Servicios Públicos
- Gerencia de Desarrollo Social
- ADELSAR
- Consejo Intermunicipal Higuato

Análisis Situacional de Niñez en el Municipio

Análisis Contextual

- **Descripción General del Municipio:**
 - Santa Rosa de Copán es la cabecera del departamento de Copán,
 - Se encuentra ubicada en una altiplanicie .
 - El área urbana está compuesta de tres sectores.
 - El sector 1 (Zona Baja) posee 24 barrios y colonias;
 - El sector 2 (Zona Media) está compuesto por 8 barrios y colonias
 - El sector 3 (Zona Alta), por 12 barrios y colonias.
 - El área rural, está distribuida en 23 aldeas y 63 caseríos.
- **Situación Demográfica:** el municipio cuenta con
 - Población mayor a los 69,000 habitantes para el 2019,
 - Sexo de la población 53% mujeres y 47% hombres;
 - Extensión territorial de 296 Km²
 - Densidad Poblacional de 234 habitantes por kilómetro cuadrado.

Análisis Contextual

- **Empleo:**
 - La población en edad de trabajar (PET) incluye todas las personas cuyas edades superan una edad mínima específica para desempeñar un trabajo de la actividad económica. La PET está compuesta por la fuerza de trabajo o Población Económicamente Activa (PEA) y la Población Inactiva. Es decir, la PEA lo conforman las personas ocupadas o que están buscando activamente un empleo; y los que se mantienen en condición de inactividad son las amas de casa, estudiantes, jubilados, pensionados entre otros.
- **Pobreza e Inequidad:**
 - A función de las *Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)*, la pobreza por hogar era del 64.5% y la línea de pobreza extrema era del 42.6%.
 - Éstos índices de pobreza presentan una diferencia de 20 puntos porcentuales en contraste con las cifras a nivel nacional.

Vulneraciones a los derechos de la niñez y adolescencia, según SITAN.

Derechos de supervivencia y crecimiento integral	A la vida, a un nivel de vida digno y adecuado, a la salud, a la salud sexual y reproductiva, a un medio ambiente sano, entre otros	Falta de cobertura y personal en los servicios de salud. Causas de muerte de menores de 5 años, relacionada con falta de controles prenatales . Alto índice de embarazos en adolescentes . Baja capacidad/cultura de atención posnatal, en especial en la zona rural.
Derechos de protección A la integridad personal	al acceso a la justicia, a la protección frente al trabajo infantil, entre otros	Inseguridad/violencia verbal, física y sexual contra la NNAJ. Maltrato infantil. Trabajo Infantil. Migración irregular de NNAJ. Falta de alternativas de centros de cuidado (infracciones de la ley) Falta de programas de prevención secundaria y terciaria.

Vulneraciones a los derechos de la niñez y adolescencia, según SITAN.

Derechos al desarrollo	A conocer a su madre y padre y ser criados por ellos, a la educación y la cultura, al descanso, recreación y deporte, entre otros.	En básica de 1ero a 9no grado se ha mantenido relativamente estable en tercer ciclo y media. Altos índices de reprobación y repitencia . Calidad educativa deficiente. Falta de educación inclusiva. Los espacios de esparcimiento para las niñas, niños y adolescentes siguen siendo escasos.
Derechos de participación	A la libertad de expresión, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a opinar y ser oído, a la protección frente a información nociva e inadecuada, entre otros.	NNAJ, limitados a participar en espacios de toma de decisiones, en el hogar la comunidad y el municipio. Los NNAJ no participan en programas de formación de líderes . No se brinda acceso a la información pública a los NNAJ. Visión adultocentrista para la toma de decisiones.

Opinión de la Niñez del Consejo Municipal

Niñas y Niños

- **Supervivencia:**
 - **Acceso a la Salud:**
 - Dificultad de acceso a los servicios de salud.
 - Escasa disponibilidad de transporte para llegar a los centros de salud.
 - Consideran, que debe destinarse una unidad de transporte con destino a los centros de atención médica y la implementación de un programa de asistencia médica vía telefónica.
 - **Prevención del Embarazo en Adolescentes:**
 - Consideran de importancia la implementación de programas de salud sexual integral.
 - Estos programas deben impartirse en escuelas y colegios desde 6to grado.

Niñas y Niños

- **Desarrollo:**
 - **Acceso a educación de calidad:**
 - Exponen la pobreza en sus familias como obstáculo para acceder a la educación.
 - Debido a estas condiciones de pobreza, no tienen los medios para acceder a la educación de manera virtual durante la pandemia por COVID-19.
 - Como alternativa proponen la donación de útiles escolares e insumos tecnológicos y promoción de programas de beca para aquellos en severas condiciones de pobreza
 - **Programas para la mejora de rendimiento académico:**
 - Consideran que el cuerpo docente debe ejercer un mayor acompañamiento en las labores de estudio.
 - La contratación de tutores especializados en los casos que requiera.
 - Mayor motivación y acompañamiento de los padres y madres durante los procesos educativos.
 - **Acceso a educación para NNA con discapacidad:**
 - Las propuestas formuladas por las y los NNA parten desde el diseño de programas de educación en casa orientados a su discapacidad hasta llegar a la inclusión en la educación presencial haciendo los cambios de infraestructura en los centros educativos.

Niñas y Niños

- **Protección**
 - **Prevención. de violencia hacia NNA en hogares:**
 - Consideran que el castigo físico como crianza debe ser denunciado.
 - En casos de violencia en el hogar es necesario el papel de la policía junto con la DINAF al interponer la denuncia.
 - **Erradicación del Trabajo Infantil:**
 - Consideran que para combatir el empleo infantil es necesario garantizar mejores fuentes de empleo y remuneraciones para los padres y madres de familia.
 - Identifican como actores clave al gobierno local, empresarios comerciales y cafetaleros.
 - **Prevención de la migración irregular y desplazamiento forzado de NNA**
 - Consideran que es necesaria una mayor atención a NNA por parte del estado, gobierno local y organizaciones de sociedad civil que aportaren mejores oportunidades en la región

Niñas y Niños

- **Participación:**
 - **Participación de NNA en la comunidad:**
 - Consideran que no tienen cuota de participación en los procesos de decisión.
 - Los adultos oyen sus opiniones pero no las toman con seriedad
 - Se han presentado ocasiones en las que la corporación municipal si ha llevado acabo las propuestas presentadas por los NNA.
 - **Inversión en Niñez:**
 - Consideran que debe haber una mayor inversión en niñez.
 - La inversión debe ser en tres espacios: *educación, vivienda y alimentación.*

Opinión de la Niñez y Adolescencia de la Fundación "Llegado de Esperanza" y el Hogar de Niñas Amparo de San Antonio

Niños y Niñas de la Fundación "Llegado de Esperanza" y el Hogar de Niñas Amparo de San Antonio

- **Supervivencia:**
 - **Acceso a la Salud:**
 - Mejor abastecimiento de los centros de salud
 - Asegurar una atención de calidad y gratuita
 - Contar con el apoyo y cuidado de los adultos en el centro de salud
 - **Prevención del Embarazo en Adolescentes:**
 - Deben tomarse las medidas necesarias para prevenir los embarazos a causa de violación en las niñas
 - La importancia de impartir charlas y propaganda mediática en radio y tv sobre las consecuencias del embarazo adolescente
 - La importancia del acceso a métodos anticonceptivos y de planificación familiar.

Niños y Niñas de la Fundación "Llegado de Esperanza" y el Hogar de Niñas Amparo de San Antonio

- **Desarrollo:**
 - **Acceso a educación de calidad:**
 - Charlas en centros educativos a padres y madres de familia incitando a involucrarse en la educación de sus hijos.
 - Es necesario que el gobierno local provea del equipo necesario para la educación virtual y que se fomenten programas de becas
 - **Programas para la mejora de rendimiento académico:**
 - Implementación de programas de refuerzo académico
 - Reformulación metodológica de la enseñanza a causa de la pandemia.
 - **Acceso a educación para NNA con discapacidad:**
 - Brindar apoyo económico y programas con orientación terapéutica
 - Capacitar a los docentes para enseñar a personas con discapacidad
 - La no promoción de prácticas discriminativas

Niños y Niñas de la Fundación "Llegado de Esperanza" y el Hogar de Niñas Amparo de San Antonio

- **Protección**
 - **Prevención. de violencia hacia NNA en hogares:**
 - Mejorar las relaciones y la comunicación familiar
 - Tanto estudiantes como docentes es importante que reciban formación en prevención de violencia para evaluar sus comportamientos.
 - **Erradicación del Trabajo Infantil:**
 - Promover la generación de empleo para aquellas familias de pocos recursos, sin que las niñas y los niños tengan que verse involucrados en actividades laborales.
 - **Prevención de la migración irregular y desplazamiento forzado de NNA**
 - Aumentar la seguridad en las comunidades
 - Cerrar bares, cantinas y estipendios de bebidas alcohólicas
 - Prohibir la portación de armas de fuego.

Niños y Niñas
de la
Fundación
"Legado de
Esperanza" y el
Hogar de
Niñas Amparo
de San Antonio

- **Participación:**
 - **Participación de NNA en la comunidad:**
 - La participación de la niñez puede darse en las actividades sociales del municipio, así como en el cuidado de los bienes comunes.
 - Importancia de promover la participación infantil
 - **Acceso a programas de formación de liderazgo:**
 - Los programas de liderazgo deben permitir diferencias a un manipulador de un líder
 - Deben permitir a la niñez incorporarse en la vida social del municipio
 - Debe mejorar la inversión en niñez, que garantice sus derechos.

Definición de Política Pública

Se pueden definir a las políticas públicas como todo el conjunto de acciones que el Estado de forma unilateral, o en conjunto con otros actores, propone, diseña, planea y lleva a cabo con el propósito de dar respuesta a un problema vigente o prevenir un problema futuro, en ese sentido, una política pública es un procedimiento propositivo, intencionado y planeado, no de carácter coyuntural, pese a que busque resolver un problema coyuntural.

¿Para qué una Política Municipal de Niñez?

- Pese a que Honduras ha promulgado leyes progresistas en relación con los derechos de la niñez y su protección frente al daño, en la práctica, el Estado no las aplica ni protege a la niñez y adolescencia frente a la violencia. La infraestructura y la institucionalidad son débiles (una situación agravada por la carencia de fondos), y no responde adecuadamente cuando niños y adolescentes han sido víctimas de violencia o se han privado sus derechos fundamentales. Ante este contexto, una Política Municipal de Niñez es una urgencia, liderada e implementada por la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copan

Política Municipal de Niñez del Municipio de Santa Rosa de Copán

Objetivos

Objetivo general

- Garantizar a las niñas, niños y adolescentes del municipio de Santa Rosa de Copan, el cumplimiento y ejercicio pleno de todos sus derechos, a través de lineamientos estratégicos, interrelacionados y sostenidos que la Alcaldía Municipal implementa en corresponsabilidad con los sistemas de garantía de derechos de la niñez, integrado por las familias, las comunidades, la sociedad civil organizada, las iglesias de todas las denominaciones, los organismos no gubernamentales de cooperación, la empresa privadas, la Academia y las instituciones públicas del gobierno municipal y central que tienen presencia en el municipio.

Lineamientos Estratégicos

- **Enfoque Integral**
 - Este lineamiento estratégico se orienta a promover la democracia, la dignidad humana, la igualdad, la justicia y las libertades fundamentales a partir de una contribución activa para el fortalecimiento de la institucionalidad y políticas públicas con enfoque en derechos humanos
- **Indicadores:**
 - Sistema de gobernanza, financiamiento, y vinculación con otros programas, instituciones y servicios
 - Fortalecer los programas para aumentar la cobertura (Criando con amor) y buscar la sostenibilidad de los centros de atención con apoyo de la comunidad.
 - Trabajar en conjunto con DINAF, Alcaldía y Fiscalía para intervenir a la niña, el niño dar seguimiento a la familia y dismantelar organizaciones delictivas.

Lineamientos Estratégicos

- **Articulación de la gestión pública**
 - Este lineamiento estratégico propone la creación de un mecanismo de articulación de la gestión pública del Municipio.
- **Indicadores**
 - Estructura municipal de coordinación con financiamiento específico y sustentable que permita enfocarse en la niña, el niño y su familia como centro de la atención de todos los servicios
 - Conexión entre organizaciones públicas y privadas del municipio, fortaleciendo el Consejo Municipal de Garantías de la Niñez.
 - Gestión de coordinación con instituciones del gobierno central, en especial con Cancillería (oficina de migración) para la atención familiar de la migración en: *(ver siguiente diapositiva)*

Prevención	Mitigación	Reinserción
<ul style="list-style-type: none"> i. Asesoría familiar ii. Empleo iii. capacitación laboral iv. Emprendedurismo v. Prevención de las violencias vi. Protección de grupos criminales vii. Educación sexual y reproductiva 	<ul style="list-style-type: none"> i. Capacitación de cómo evitar riesgos y encontrar ayuda ii. Ayuda a los que están en el exterior iii. Incidencia política con consulados y embajadas iv. Enlaces con organizaciones de Derechos Humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> i. Reinserción familiar ii. Empleo iii. capacitación laboral iv. Emprendedurismo v. Prevención de las violencias vi. Protección de grupos criminales vii. Educación sexual y reproductiva

Lineamientos Estratégicos

- **Abordaje Sistémico**
 - El abordaje sistémico se define como "un conjunto de elementos unidos y conectados, que poseen propiedades del conjunto, identificando todas la legislación y políticas públicas de niñez, fortaleciendo al personal, diseño y desarrollo de planes, para el cumplimiento de los objetivos de esta política.
- **Indicadores:**
 - Abordar las políticas de niñez de manera sistémica, pasar del enfoque asistencialista al enfoque de derechos.
 - Asegurarse que el personal tiene suficiente comprensión del sistema, definido como el conjunto sistemático de normas y procedimiento (reglas, principios o medidas) para facilitar la atención institucional a la niñez.
 - Elaborar Plan de Desarrollo del municipio en el tema de niñez (viable y operativo) considerando los marcos sociales

Lineamientos Estratégicos

- **Sistema de Datos**
 - Organizar el Sistema datos para sistematizar el proceso de recolección, ordenamiento y almacenamiento de indicadores de acceso a los derechos, así como de gestión e impacto de las políticas públicas, enfocada en la niñez y la adolescencia, la gestión de los diversos actores que trabajan en la promoción del acceso y goce de los derechos de los niños, gubernamentales y no gubernamentales a nivel de Santa Rosa de Copán
- **Indicadores**
 - Concentrando los esfuerzos y recursos en los temas considerados prioritarios y/o críticos sólo puede ser alcanzado por medio de una adecuada planificación de la acción pública.
 - Tener datos desagregados por sexo, edad, raza, etnia, ingresos, ubicación y discapacidad, Conocer cuantas niñas y niños son los más vulnerables, niñez en calle, niñez con discapacidad, niñez trabajadora, niñez, en situación de violencia, niñez en conflicto, niñez migrante, salud, educación

Lineamientos Estratégicos

- **Calidad y Rendición de Cuentas**
 - Organizar el Sistema datos para sistematizar el proceso de recolección, ordenamiento y almacenamiento de indicadores de acceso a los derechos, así como de gestión e impacto de las políticas públicas, enfocada en la niñez y la adolescencia, la gestión de los diversos actores que trabajan en la promoción del acceso y goce de los derechos de los niños, gubernamentales y no gubernamentales a nivel del municipio.
- **Indicadores**
 - Coordinar y Fortalecer las capacidades de DINAF para mejorar la atención a NNA
 - Programas en favor de la niñez de alta calidad, regidos por estándares a cumplir
 - Mecanismo para evaluar el cumplimiento de los estándares ; El proceso de democratización del estado municipal adopta variados instrumentos. Entre ellos, se destacan los procesos de participación y descentralización, los cuales imponen nuevos criterios al manejo de la información.

Lineamientos Estratégicos

- **Involucramiento de la familia y la comunidad**
 - Involucramiento de la familia y la comunidad en el proceso de promover el marco legal y políticas públicas para la educación inclusiva, la promoción, la protección del goce y ejercicio de los derechos de la niñez.
- **Indicadores**
 - Acompañar a la DINAF, en sus intervenciones y seguimiento a la familia.
 - El Municipio en coordinación con los ciudadanos en su comunidad, organizara consejos comunitarios de protección a la niñez y comunicarse, coordinar con la población sobre la vulneración de los derechos y su atención.
 - Fortalecer la unión familiar enmarcada en la Política de Protección.

Lineamientos Estratégicos

- **Monitoreo y Evaluación**
 - Definir un sistema de monitoreo y evaluación y generar información confiable, sistematizada y accesible, en la elaboración de análisis y comunicación para mejorar la aplicación de esta política de niñez, en el cumplimiento de sus derechos.
- **Indicadores:**
 - Monitoreo de los programas del sistema de información que dé cuenta de su funcionamiento/alcances/ubicación. Monitoreo a Direcciones Distritales desde el Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez
 - Monitoreo y evaluación de la implementación de la política y del presupuesto en favor de la niñez del municipio.

Lineamientos Estratégicos

- **Recursos Humanos**
 - Promoción, fortalecimiento de recursos humanos, con especialidad en el enfoque derechos de la niñez, para promover, demandar y aplicar su efectivo cumplimiento.
- **Indicadores:**
 - Preparación, Capacitación y certificación de personal que trabajan con NNA, mediante la certificación por la academia o por la Comisión Nacional de Educación No formal (CONEANFO) como requisito necesario para trabajar con la niñez del municipio.
 - Inversión en salud para creación de clínicas periféricas de mayor alcance o fortalecimiento de centros de salud con énfasis en la NNAJ, atendiendo todas las etapas del ciclo vital, desde la gestación hasta la adolescencia.
 - Formación de líderes desde los gobiernos estudiantiles y grupos, redes, plataformas de jóvenes, para fortalecer el Desarrollo de la ciudadanía

Presupuesto

Consideración del Art. 4 de la Convención de los Derechos del Niño

- I. Aumentar el presupuesto publico asignado a los sectores sociales y corrija las desigualdades sobre la base de indicadores relacionados con los derechos del niño;
- II. Establecer un proceso presupuestario transparente y participativo, que incorpore una perspectiva de los derechos del niño e incluir asignaciones claras para la infancia a los sectores y organismos pertinentes con indicadores específicos y un sistema de seguimiento;
- III. Definir partidas presupuestarias estratégicas para la implementación de esta política del presupuesto municipal, para que los niños en situaciones desfavorables o vulnerables puedan requerir medidas sociales afirmativas, y velar porque dichas partidas se mantengan incluso frente a crisis económica, desastres naturales u otras emergencias;
- IV. Establecer mecanismos para supervisar y evaluar la idoneidad, eficacia y equidad de la distribución de recursos destinados a la aplicación de la Convención.

Consideración del Art. 4 de la Convención de los Derechos del Niño

- Es idóneo que el municipio preste atención a lo siguiente
 - I. Legislación en favor de la niñez.
 - II. Procedimiento
 - III. Monitoreo y Seguimiento

Proceso de Implementación de la Política



Fase 1

- **Aprobación de la Política:**
- **Corporación Municipal Santa Rosa de Copán**
- **Socialización**

Fase 2

- **Elaboración de planes institucionales y definición de presupuesto con enfoque de niñez**
- **Comprende:**
 - I. Planificación de las actividades (planes operativos y estratégicos) desarrolladas hasta alcanzar los efectos buscados por la aplicación de esta política pública.
 - II. Estructuras municipales que intervienen en la aplicación de la política pública de niñez (recursos humanos y económicos) para desarrollar, supervisar la gestión pública.
 - III. Integración de todos los actores y decisiones Consejo Municipal de garantías de Derechos de la Niñez del Municipio de Santa Rosa de Copan (públicos y privados) considerando flujos de información, que permiten ajustar los procesos. Problemas de implementación – Problema de diseño – Problemas no previstos – Cambios de contexto

Fase 3

- Elaboración e Implementación del Plan de Monitoreo
 - Elaboración e implementación de plan de monitoreo (seguimiento y evaluación de la política municipal del Municipio de Santa Rosa de Copan) acompañado de un sistema de evaluación como parte integral de los procesos de decisión y de gestión, que permita obtener información sobre:
 1. Causas y efectos
 2. Beneficios
 3. Mejoramiento en las políticas en el mediano plazo
 4. Diseño de programas
 5. Selección entre alternativas de soluciones/ intervención
 - 6. Mejoramiento en la gestión y la entrega de los servicios y bienes públicos
 - 7. Identificación de los productos, resultados, e impactos.

COMENTARIOS. – REGIDORA ESPERANZA ENAMORADO. – Es importante brindarle todo el apoyo de la corporación municipal a todos los niños de la ciudad, por ende, es importante aprobar este tipo de políticas, para lo cual se debe establecer acciones de manera concreta. **REGIDOR EVIS SANTOS.** - Felicita a los miembros de la comisión por la presentación, estando a la espera que presenten los perfiles de proyecto que pretenden desarrollar, para poder presupuestarlos en el próximo presupuesto del año 2023. **REGIDOR NELSON CHACON.** - Cualquier tipo de proyectos, encaminados a la niñez, debe llegar a todos los barrios marginados de la ciudad, por lo que en la política pública debe establecerse este aspecto importante. **REGIDOR EDUARDO ELVIR.** - Toda accione que realice la municipalidad, debe llevar el componente de la niñez; por ejemplo, llevar a los niños de las escuelas a conocer el proyecto del rio higuito, para hacer conciencia en el medio ambiente. **Una vez concluida las intervenciones se dio por finalizada, la presente audiencia.**

IV

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No.1.- INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: ABRIL/22: El Alcalde Municipal dio lectura al Informe de Auditoría Interna Municipal, correspondiente al mes de Abril de 2022. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Dar por recibido los Informes del mes de Abril de 2022 del Departamento de Auditoría Interna. Dicho Informe contiene: Actividades Realizadas y Anexos. El Informe queda en guarda y custodia en la Secretaría Municipal.

No.2.- NOTA DEL TESORERO DE EMASAR/AMPLIACIÓN POR L.4,490,753.60.- El Alcalde Municipal dio lectura a nota, la que LITERALMENTE DICE: 27 de abril 2022. **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN.** Ciudad.

FOLIO No.47

Distinguidos Señores: Por este medio les saludo muy cordialmente y expreso mis deseos de éxito. El motivo de la presente es para solicitarles muy respetuosamente su aprobación una Ampliación presupuestaria por L. 4,490,753.60 correspondiente al ajuste de Tarifa de Alcantarillado Sanitario del periodo 2022 de la EMASAR, realizando el cálculo a partir del mes de marzo a diciembre 2022 lo cual será asignado al mantenimiento de este sistema y también se solicita ampliación para aplicar Ajustes salariales a los empleados de la EMASAR el cual será en base a la recuperación de mora de agua potable. A continuación, se detallan Ampliaciones:

Ampliación de Egresos

Código Presupuestario	Descripción	Valor Traslado
07 00 000 001 000 12100	Sueldos Basicos (Contratos)	20,000.00
07 00 000 001 000 12410	Decimotercer Mes (dic)	3,500.00
07 00 000 001 000 12420	Decimocuarto Mes (Jun)	3,500.00
07 00 000 001 000 12560	Contribuciones Infop	200.00
07 00 000 002 000 11100	Sueldos Basicos	64,000.00
07 00 000 002 000 11510	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)	7,500.00
07 00 000 002 000 11520	Décimo Cuarto Mes (Jun)	7,500.00
07 00 000 002 000 11610	Complementos (vacaciones)	7,500.00
07 00 000 002 000 11760	Contribuciones patronales Infop	600.00
07 00 000 002 000 12100	Sueldos Basicos (Contrato y quincena)	410,000.00

07 00 000 002 000 12410	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)	55,000.00
07 00 000 002 000 12420	Décimo Cuarto Mes (Jun)	55,000.00
07 00 000 002 000 12560	Contribuciones Infop	3,300.00
07 00 000 003 000 12100	Sueldos Basicos (Contrato y quincena)	1,632,000.00
07 00 000 003 000 23600	Mantenimiento del sistema de Alcantarillado S.	1,343,503.60
07 00 000 003 000 12410	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)	152,000.00
07 00 000 003 000 12420	Décimo Cuarto Mes (Jun)	152,000.00
07 00 000 003 000 12560	Contribuciones Infop	17,000.00
07 00 000 004 000 12100	Sueldos Basicos (Contrato y quincena)	124,000.00
07 00 000 004 000 12410	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)	14,500.00
07 00 000 004 000 12420	Décimo Cuarto Mes (Jun)	14,500.00
07 00 000 004 000 12560	Contribuciones Infop	370.00
07 00 000 005 000 11100	Sueldos Basicos (acuerdos)	19,000.00
07 00 000 005 000 11510	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)	3,000.00
07 00 000 005 000 11520	Décimo Cuarto Mes (Jun)	3,000.00
07 00 000 005 000 11610	Complementos (vacaciones)	3,000.00
07 00 000 005 000 11760	Contribuciones Infop	300.00
07 00 000 006 000 12100	Sueldos Basicos (contrato)	260,000.00
07 00 000 006 000 12410	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)	28,000.00
07 00 000 006 000 12420	Décimo Cuarto Mes (Jun)	28,000.00
07 00 000 006 000 12560	Contribuciones Infop	2,200.00
07 00 000 007 000 11100	Sueldos Basicos (acuerdos)	16,000.00
07 00 000 007 000 11510	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)	1,500.00
07 00 000 007 000 11520	Décimo Cuarto Mes (Jun)	1,500.00

FOLIO No.49

07 00 000 007 000 11610	Complementos (vacaciones)	1,500.00
07 00 000 008 000 12420	Décimo Cuarto Mes (Jun)	1,500.00
07 00 000 008 000 12550	Contribuciones para el Seguro Social (IHSS patronal)	100.00
07 00 000 009 000 11100	Sueldos Basicos (acuerdos)	27,000.00
07 00 000 009 000 11510	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)	2,500.00
07 00 000 009 000 11520	Décimo Cuarto Mes (Jun)	2,500.00
07 00 000 009 000 11610	Complementos (vacaciones)	2,500.00
07 00 000 009 000 11760	Contribuciones Infop	180.00
	TOTAL	L. 4,490,753.60

Ampliación Ingresos

<i>Código Presupuestario</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor Traslado</i>
15.2.19.98.01.00	Recuperación de servicio de agua potable	1,515,250.00
15.2.19.02.02.01	Alcantarillado Sanitario	2,975,503.60
	TOTAL	L. 4,490,753.60

A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata. Atentamente, LIC. JAIRO SAMUEL PORTILLO. TESORERO DE EMASAR. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. - A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar una ampliación presupuestaria por un monto de L. 4,490,753.60, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2022.

No.3.- NOTA DEL JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO/DESCUENTO EN TASAS E IMPUETOS- El Alcalde Municipal dio lectura a nota, la que LITERALMENTE DICE: *10/05/2022. Señores Miembros Honorable*

*Corporación Municipal. Ciudad. Distinguidos Señores: Por este medio les manifiesto que según Decreto 29-2022, Artículo # 1, donde se especifica la condonación de multas, recargos e intereses, sobre las deudas, que vía administrativa o judicial, este acumulada hasta el 31 de Marzo del 2022, en el pago de todos los impuestos municipales, tasas y contribuciones a las personas naturales o jurídicas por el incumplimiento en el pago de dichas tasas, e impuestos sobre comercio, solvencia y Bienes Inmuebles. Según Decreto 29 y artículo 1, reza que las municipalidades que así lo dispongan pueden otorgar además de la amnistía un descuento hasta del 20%. Por lo que solicito a ustedes con todo respeto y de ser posible autoricen de ejecución inmediata, dicho 20% de descuento o fracción del mismo, en los años anteriores y parte del presente, sobre mora. Debiendo ser aplicado si ustedes lo autorizan, desde la fecha de su aprobación. El cual incentivara a los contribuyentes, para que puedan actualizar sus deudas, obteniendo estos beneficios. Adjunto copia Decreto de Amnistía # 29-2022 Artículo # 1. Agradeciéndoles de antemano su apoyo y comprensión. **Atentamente, Juan Ramón López Erazo. Jefe de Control Tributario.** Cc. Karla Yadira Mejía/ Jefa de Informática. Licda Rosita Bonilla/ Gerente General Archivo.-*

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, AMPARADOS EN EL DECRETO NÚMERO 29-2022, ARTÍCULO 1, PUBLICADO EL 2 DE MAYO DE 2022, EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: A) Admitir la nota que antecede. B) Aprobar y Autorizar un **DESCUENTO ADICIONAL del DIEZ POR CIENTO (10%)** en el pago de Tasas e Impuesto sobre **COMERCIO, SOLVENCIA, BIENES INMUEBLES y SERVICIOS PUBLICOS** de años anteriores y parte del presente, sobre mora acumulada hasta el 31 de Marzo de 2022.- C) Tal descuento entra en **vigencia a partir del 19 de Mayo al 31 de Julio de 2022.**

No.4.- NOTA DE LA DIRECTORA DEL PROGRAMA MEJORA AL ACCESO DEL AGUA POTABLE Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO/ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS A EMPRESA CONSTRUCTORA CELAQUE Y CONSULTORA GEOCONSULT. -

El Alcalde Municipal dio lectura a nota, la que **LITERALMENTE DICE.** Santa Rosa de Copán, 18 de mayo de 2022. **Atención: Abog. Jhony M. Fuentes. Secretario Municipal. Señores/as. HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Estimada Corporación Municipal: Por medio de la presente solicitamos muy amablemente un espacio de 15 minutos en la Reunión de la Honorable Corporación Municipal programada para el día 19 de mayo de 2022, con la finalidad de socializar el Programa Mejora al Acceso de Agua Potable y Gestión del Recurso Hídrico en la ciudad de Santa Rosa, Fase II, HND-017-B, financiado con fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento FCAS, de la Cooperación Española y solicitar el aumento de la Contraparte Municipal para la ejecución de este programa. Además, como es de su conocimiento, en el marco del Programa, se solicitó a esta Honorable Corporación Municipal la autorización y aprobación para dar inicio a los procesos para la Construcción de la Presa La Hondura (HND-017-B 004/2021) y el proceso de Consultoría para la Supervisión de la Construcción de la Presa La Hondura (HND-017-B 005/2021). Considerando, que la Comisión Evaluadora nombrada y aprobada para estos procesos ya emitió los respectivos "Informes de Análisis y Evaluación de las Ofertas", y se obtuvo para cada proceso la No Objeción correspondiente por parte de la Oficina Técnica de Cooperación Internacional

para el Desarrollo (AECID), mismas que se adjuntan a la presente, solicitamos amablemente su autorización con carácter de ejecución inmediata para proceder a la adjudicación de ambos contratos, de acuerdo al detalle siguiente:

1. Contrato para la Construcción de la Presa La Hondura, por un monto total de Veintidós Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Seis Lempiras con 64/100 (L. 22,987,156.64) a la Empresa Constructora CELAQUE S. de R.L. de C.V.
2. Contrato para la Supervisión de la construcción de la Presa La Hondura, por un monto total de Dos Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y Ocho Lempiras con 09/100 (L. 2,896,598.09) a la Firma Consultora GEOCONSULT S.A de C.V.

Ambas empresas cumplen con los requerimientos legales y técnicos solicitados en los documentos de los procesos y sus ofertas son las mejor calificadas técnica y económicamente. Agradecemos la atención y su valioso apoyo al cumplimiento de los objetivos del Programa, les saludo cordialmente. Atentamente, Ing. Vanesa Ardón.

Directora Programa.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Adjudicar a la Empresa Constructora **CELAQUE S. de R.L. de C.V.**, un monto total de Veintidós Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Seis Lempiras con 64/100 (**L. 22,987,156.64**) para la Construcción de la Presa La Hondura. C) Adjudicar a la Firma Consultora **GEOCONSULT S.A de C.V.**, un monto total de Dos Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y Ocho Lempiras con 09/100 (**L. 2,896,598.09**) para la Supervisión de la Construcción de la Presa La Hondura.

No. 5.- NOTA DEL JEFE DE CATASTRO/PREDIOS MUNICIPALES DISPONIBLES. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - Señores Corporación Municipal. S.R.C. Ciudad. *Estimados señores: mediante la presente remito a ustedes Honorable Corporación Municipal, el cuadro demostrativo de predios Municipales, en calidad de disponibilidad, según banco de datos.*

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN
HONDURAS, C. A.**



CUADRO DEMOSTRATIVO DE SOLARES DISPONIBLES

No.	UBICACIÓN	AREA	CLAVE CATASTRAL
1	Colonia La Sabana	246.44 Metros C.	CL12-1A-06-01
2	Colonia La Sabana	246.02 Metros C.	CL12-1A-06-02
3	Colonia La Sabana	246.70 Metros C.	CL12-1A-06-03
4	Colonia La Sabana	220.50 Metros C.	CL12-1A-06-04
5	Colonia La Sabana	220.50 Metros C.	CL12-1A-06-05
6	Colonia La Sabana	246.44 Metros C.	CL12-1A-06-06
7	Colonia La Sabana	246.02 Metros C.	CL11-2Q-25-03
8	Colonia Los Pinares	435.97 Metros C.	CL11-2Q-25-02
9	Colonia Los Pinares	435.97 Metros C.	CL11-2Q-24-01
10	Colonia Los Pinares	435.97 Metros C.	CL11-2Q-24-02
11	Colonia Los Pinares	435.97 Metros C.	CL11-2Q-24-03
12	Colonia Los Pinares	435.97 Metros C.	CL11-2Q-24-04
13	Colonia Los Pinares	435.97 Metros C.	CL11-2Q-24-05
14	Colonia Los Pinares	435.97 Metros C.	CL11-2Q-24-06
15	Colonia Los Pinares	435.97 Metros C.	CL11-2Q-24-07
16	Colonia Los Pinares	397.10 Metros C.	CL11-2Q-24-08

17	Colonia Los Pinares	441.00 Metros C.	CL11-2Q-24-09
18	Sector Sorosca	23 Manzanas	CL12-0Z-00-128
19	Sector Sorosca	10.80 Manzanas	CL12-0Z-00-321
20	Colonia San José	236.25 Metros C.	CL12-3E-29-16
21	Colonia San José	135.00 Metros C.	CL12-3E-33-05
22	Aldea Belén	1,794.60 Metros C.	CL11-2V-04-01
23	Barrio El Calvario	6,996.90 Metros C.	CL12-0Z-00-232
24	Residencial Las Acacias	3,542.64 Metros C.	CL12-3J-70-20
25	Colonia Boca del Monte	1,045.84 Metros C.	CL12-3D-71-01
26	Residencial Miraflores	930.90 Metros C.	CL12-4J-50-10
27	Aldea El Salitrillo	5,087.75 Metros C.	CL11-SA-17-12
28	Residencial Lara	1,593.48 Metros C.	CL12-3J-66-14
29	Colonia Galeano	1,487.60 Metros C.	CL12-3J-60-01
30	Colonia El Pedregal	5,066.40 Metros C.	CL12-1W-77-15
31	Colonia Cardenas	2,216.74 Metros C.	CL12-1A-19-05
32	Residencial Ecoforesta II Etapa	24,665.02 Metros C.	CL11-1M-01-01
33	Residencial Palmira	8,158.25 Metros C.	CL12-1I-39-01
34	Colonia Las Juntas	662.00 Metros C.	CL12-2Q-04-04
35	Colonia Santa Eduvigis	4,400.00 Metros C.	CL12-2P-08-01
35	Residencial El Mirador	4,693.41 Metros C.	CL12-1Q-23-02
36	Residencial El Castaño	12,061.98 Metros C.	CL12-4E-08-01

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.– Dar por recibida la notificación que antecede.

No 6.- NOTA DEL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTE/I CABILDO ABIERTO. - El Alcalde Municipal dio lectura a nota, solicitando la aprobación del I Cabildo Abierto Informativo sobre Género. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la nota que antecede. B) Aprobar el I Cabildo Abierto Informativo sobre Género a celebrarse el día Viernes 10 de Junio de 2022. Convóquese en legal y debida forma a los diferentes sectores y organizaciones legalmente constituidas.

No.7.-NOTA DEL GERENTE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTE/PREMIACION DIA DEL PERIODISTA. - El Alcalde Municipal dio lectura a nota, la que LITERALMENTE DICE: *12 de Mayo del 2022. Señores. Corporación Municipal Santa Rosa de Copán. Presente. Les saludo deseándoles éxitos en sus labores diarias. Como es de su conocimiento el 25 de mayo se celebra el Día del Periodista en Honduras, por lo que les informo que nos hemos reunido con la Comisión de Regidores Enlaces, analizando de eventos y premiaciones de años anteriores para evaluar el proceso. Se discutió que el año 2021 no se realizó el evento del periodista por la Emergencia Nacional Covid 19 y que se analizará efectuarlo. Se les envió la nota a todos los medios de comunicación para que notificaran del personal laborando y en base los resultados definir el proceso para la premiación del 2022. Por lo anterior le solicito su aprobación para lo siguiente: -Realizar el evento del periodista año 2022 el 27 de mayo del presente año. -Acordar el Premio Periodista del año 2021 al Señor Santiago López que por situaciones de emergencia del COVID no se realizó dicho evento del año anterior. -Premio Periodista del año 2022 al Lic. Danilo*

Osmaro Castellanos (Multivisión del Canal 32). -Premio Camarógrafo 2022 al Señor Douglas Dubón (Rompiendo Cadenas). -Premio Prensa Deportivo a la Lic. Lesly Rodríguez del Programa Acción Deportiva. -Sin otro particular, de ustedes. Atentamente, Lic. Carlos Henríquez. Gerencia Desarrollo Social y Ambiente.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** **A)** Admitir el informe que antecede.- **B) RATIFICAR** la elección realizada por los Regidores Enlaces; **POR LO TANTO** Otórguese los Premios Periodísticos Municipales para el año 2022 en la forma siguiente: **PREMIO PERIODÍSTICO MUNICIPAL PRENSA GENERAL DEL AÑO 2021** a **JOSE SANTIAGO LOPEZ HERNANDEZ**, quien recibirá una Placa de Reconocimiento y un presente en efectivo de Cuatro Mil Lempiras Exactos (Lps. 4,000.00); **PREMIO PERIODÍSTICO MUNICIPAL PRENSA GENERAL DEL AÑO 2022** a **DANILO OSMARO CASTELLANOS MANCIA**, quien recibirá una Placa de Reconocimiento y un presente en efectivo de Cuatro Mil Lempiras Exactos (Lps. 4,000.00); **PREMIO PERIODÍSTICO MUNICIPAL CAMAROGRAFO DEL AÑO 2022** a **DOUGLAS FERNANDO DUBON RAMIREZ**, quien recibirá una Placa de Reconocimiento y un presente en efectivo de Cuatro Mil Lempiras Exactos (Lps. 4,000.00); **PREMIO PERIODÍSTICO MUNICIPAL PRENSA DEPORTIVA DEL AÑO 2022** a **LESLY XIOMARA RODRÍGUEZ**, quien recibirá una Placa de Reconocimiento y un presente en efectivo de Cuatro Mil Lempiras Exactos (Lps. 4,000.00). **C)** A los galardonados hacerles entrega de las distinciones en Sesión Solemne de la Honorable Corporación Municipal el día Viernes 27 de Mayo de 2022 con la presencia del Gremio Periodístico e invitados especiales.-

No.8.- NOTA DE LA DIRECTORA DEL PROGRAMA MEJORA AL ACCESO DEL AGUA POTABLE Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO/INFORMES DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS/INCREMENTO A EJECUCION CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE LA PRESA LA HONDURA. - El Alcalde Municipal dio lectura a nota, la que LITERALMENTE DICE: *Santa Rosa de Copán, 20 de mayo de 2022. Atención: Abog. Jhony M. Fuentes, Secretario Municipal. Señores/as. HONORABLE COORPORACIÓN MUNICIPAL. Estimada Corporación Municipal: Por medio de la presente remitimos de manera formal los “Informes de Análisis y Evaluación de Ofertas” impresos y en digital de los procesos “Construcción de la Presa La Hondura (HND-017-B 004/2021) y de Consultoría para la Supervisión de la Construcción de la Presa La Hondura (HND-017-B 005/2021)”, en atención al compromiso adquirido por nuestra parte en la reunión del día de ayer 19 de mayo de 2022. Al mismo tiempo agradecemos la aprobación de la Honorable Corporación al incremento de la contrapartida en Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil, Ciento Ochenta y Cinco Lempiras con 43/100 (L. 5,442,185.43), para la ejecución de los contratos de construcción y supervisión de la Presa La Hondura, en el entendido que primero se ejecutarán los fondos de donación y al final los fondos de contrapartida. Agradecemos el valioso apoyo al cumplimiento de los objetivos del*

Programa, les saludo cordialmente. Atentamente, Ing. Vanesa Ardón. Directora Programa. Cc. Archivo Lic. Rosa Bonilla / Gerente Municipal. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar un incremento de la contrapartida municipal, por un monto de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, CIENTO OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 5,442,185.43)**, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2022, caso contrario deberán presupuestarse para el año 2023. El monto antes descrito será utilizado para la ejecución de los contratos de construcción y supervisión de la Presa La Hondura.

V

INFORMES DE COMISIONES

No.1.- REGIDOR NELSON OMAR CHACON: El 11 y 18 de mayo/22 se sostuvo reunión de la comisión de trabajo para el Día del Periodista, siendo los acuerdos lo siguiente: Realizar el evento el 27 de mayo de los corrientes. Premio Periodista Prensa General del año 2021 a Santiago López; Prensa General del año 2022 al Lic. Danilo Osmaro Castellanos (Multivisión del Canal 32); Premio Camarógrafo 2022 al señor Dublas Dubón (Telecaes Canal 49); y Premio Prensa Deportivo a la Lic. Lesly Rodríguez del Programa Acción Deportiva.

No.2.- REGIDORA AMIGRISEL CARDENAS ESPINOZA: El 29 de abril/22 se llevó a cabo la Asamblea General de Estructuración de la Junta Directiva de la Comisión Ciudadana de Ambiente (COCAM), con el objetivo de conformar los miembros directivos de la sociedad civil al COCAM y su respectiva juramentación.

No.3.- REGIDOR EDUARDO JOSE ELVIR FERRUFINO: El 13 de mayo/22 se desarrolló la actividad Lanzamiento Copán Resplandece, donde participaron la Secretaría de Energía, autoridades locales y departamentales, la Unidad de Desarrollo Social y Ambiente y su servidor; asimismo, se entregó solicitud de lámparas para diferentes sectores.

No.4.- REGIDOR NELSON OMAR CHACON: Presenta el Informe de Entradas y Salidas del Estadio Sergio Antonio Reyes del período comprendido de Noviembre de 2021 a Mayo de 2022.

No.5.- REGIDOR NELSON OMAR CHACON: El 27 de abril/22 se desarrolló la actividad sobre seguimiento a la señalización y reparación de semáforos en diferentes sectores de la ciudad como ser Colonia Díaz

Valenzuela, Barrio Santa Teresa y Barrio Dolores; asimismo reparación de gabinete de controlador; se instaló nueva señalización en el desvío al cementerio general y ASOHNPLAFA con semáforos numéricos; reparación de carcasa y luces intersección en el triángulo; y reparación de intersección.

No.6.- REGIDOR NELSON OMAR CHACON: El 19 y 13 de mayo/22 se realizaron actividades de gestión municipal con la Unidad Ambiental en las que se conoció el proyecto de construcción de mil estufas ecológicas con el Proyecto Mirador para beneficio de alguna población. Se concretaron detalles del presupuesto por L.561,200.00, metodología y socialización. Actualmente el convenio a suscribir está en revisión legal.

No.7.-REGIDOR NELSON OMAR CHACON: El 18 de mayo/22 se realizó inspección de campo con el señor Clemente Díaz como propietario de la Ruta de Buses para el CUROC, Director de Justicia y Samuel Flores de Planificación urbana, referente al cambio del sentido de circulación de los buses que trasladan los estudiantes de la ciudad hasta el CUROC.

No. 8.- REGIDOR WALTER JEREMIAS LOPEZ: Informa sobre las actividades en las que se está trabajando relacionadas al Proyecto para levantamiento de la línea de base municipal 2022, en conjunto con la Unidad de Investigación y Estadística. Diseñé un formulario para la digitalización de la boleta de recolección de datos estadísticos para el censo municipal. El 18 de mayo/22 impartí al personal de la UIES un taller práctico de inducción sobre la administración de formularios web.

No.9.- REGIDORA MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO: El 11 de mayo/22 visitamos El Pinalito para ver el avance de los 15 galpones, los que fueron evaluados, comprometiéndose los beneficiarios a brindar una mejor asistencia y calidad de estadía en el galpón a la gallina y compromiso para el seguimiento del plan profiláctico para mejorar la postura de la gallina. Uno de los objetivos de este proyecto es mejorar el sistema económico de los hogares de la comunidad proporcionando alimentos sanos y seguros localmente y fomentando el derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria y nutricional en el municipio de Santa Rosa de Copán.

No.10.- REGIDORA MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO: El 18 de mayo/22 se llevó a cabo la reunión ordinaria del Consejo Municipal de la Niñez, donde se planificaron las actividades a realizar en el mes de junio/22. Se mencionó que era necesario socializar el reglamento interno del consejo a todos los miembros y realizar una sistematización de todos los procesos que hasta la fecha se han llevado a cabo. Además, es necesario llevar a cabo una revisión del plan operativo anual para lo cual se pretende conformar un comité interno para el buen funcionamiento del consejo. Con esto se debe revisar el guion metodológico de capacitación a los gobiernos escolares para

luego realizar la elección de la próxima corporación infantil. Por otra parte, se pretende retomar el proyecto de instalación de buzones de sugerencias en los diferentes centros educativos con el fin de fomentar la denuncia en los niños y niñas cuando se sientan que se están violentando sus derechos.

No.11.- REGIDORA MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO: El 17 de mayo/22 se desarrolló una jornada presencial con miembros del Consejo Departamental de Copán donde se reafirmó el compromiso con la niñez, la temática principal de derechos humanos y el abordaje sobre la situación de los derechos a los niños que son limitados para muchos. Se cuenta con la declaratoria de la AMHON en donde los 298 municipios se comprometieron a instalar el sistema integral de garantía de los derechos de la niñez, por lo que se ha hecho la petición a los alcaldes sobre el seguimiento oportuno del proceso. Además, se realizó el proceso organizativo interno del Consejo Departamental considerando la guía de funcionamiento del mismo, de acuerdo a la metodología propuesta por la mayoría de participantes.

No.12.- REGIDORA MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO: El 11 de mayo/22 se llevó a cabo una reunión de los miembros del Comité de Apoyo del Hospital Regional de Occidente, donde se discutió sobre la correspondencia, informe de tesorería, presentación del plan de trabajo para el año 2022 y elección y juramentación de la junta directiva.

No.13.- REGIDORES MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO Y NELSON OMAR CHACON: El 27 de abril/22 se realizó reunión de junta directiva del Comité Copán Galel donde se abordó sobre las mejoras que necesita el complejo, sobre los 15 mil lempiras en caja que serán destinados a documentar la deuda de energía, publicidad en vallas en mercadeo, elaborar el reglamento de uso del complejo y sea aprobado por la corporación municipal, precios y programación de los partidos. El acuerdo fue trabajar en la mejora de las gradas con la gestión de la pintura y limpieza para la inauguración.

No.14.- REGIDORA MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO: El 6 de mayo/22 se sostuvo reunión de seguimiento a las actividades de FONAC, donde se explicó sobre su funcionamiento, entrega de manuales de control administrativo, supervisar algunos centros educativos para evaluar las condiciones de infraestructura y actuales.

No.15.- REGIDORA MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO: El 6 de mayo/22 se realizó el evento Premios Mujer 2022, cuyo objetivo general era valorar y reconocer el talento de la mujer santarrosense en el ámbito público y privado en su apoyo a la autonomía económica y los derechos de las mujeres.

No.16.- REGIDORA MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO: Se presenta el Informe de Actividades del mes de Mayo/22 del Centro de la Mujer Copaneca, donde se detallan todas las actividades coordinadas y realizadas en pro del desarrollo de la mujer en la sociedad y prevención de violencia de género.

No.17.- NELSON OMAR CHACON: Informan que atendieron la convocatoria de la AMHON, con el Sr. José David Turcios, con el fin de conocer y socializar los proyectos de deportes por parte del Presidenciable Salvador Nasralla. También se explicó que los lugares públicos como ser los gimnasios y canchas deben ser manejados por la municipalidad o en su defecto por una oficina de deportes creada por la municipalidad.

No.18.- REGIDORES MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO Y NELSON OMAR CHACON: Se presenta informe sobre el manejo del estadio Sergio Antonio Reyes del periodo de noviembre de 2021 a mayo de 2022, el que contiene detalle de entradas y de salidas.

VI

MOCIONES Y PETICIONES

No.1.- REGIDOR ERICO DARIO FIGUEROA GARCIA: Presenta la siguiente **MOCION:** *Considerando: Que según artículo 12 de la Ley de municipalidades somos un ente autónomo, de libre administración y decisiones propias dentro de la ley, con la facultad de recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio de la sociedad. Considerando: Que dentro de las facultades de esta corporación municipal está la búsqueda de una mejor y transparente administración de todos aquellos tributos o alquileres que generen los espacios públicos que están bajo nuestra jurisdicción que es Santa Rosa de Copán, y además de ello reinvertir dichos fondos de la manera más adecuada posible para el beneficio de la población. Considerando: Que el Estadio Copán Galel, Estadio Municipal Sergio Reyes y la Cancha Infantil son locales municipales y por obligación de ley la administración de los mismos corresponde a el Alcalde y la Corporación Municipal, siendo esta actividad indelegable, más si observada y apegada a todos los procesos de transparencia posibles. Considerando: Que hasta la fecha los fondos y pagos generados por alquiler y uso de estos bienes municipales ha sido manejado por las diferentes comisiones de apoyo, los cuales hasta la fecha y durante los últimos años no se han rendido informes anuales, lo cual no se intenta culpabilizar a nadie de acciones buenas o malas, pero sí enmendar dicha falta de información del manejo de dichos fondos sea en positivo o negativo el resultado, transparentar el mismo para el conocimiento de todos. Por tanto: se presenta ante el pleno de la Corporación la siguiente moción: Proponer la modificación de la administración de los espacios públicos siguientes: Estadio Copán Galel, Estadio Miraflores o Sergio Reyes y*

Cancha o Estadio Infantil. Dicha modificación consiste en lo siguiente, que los fondos la fecha los fondos y pagos generados por estos bienes municipales que ha sido manejado por las diferentes comisiones de apoyo, que a partir de la aprobación de esta moción sean percibidos por esta administración, por lo que pido de ser apoyada la idea por mis compañeros, se ordene a la Gerente Municipal a la brevedad posible aperturar tres cuentas de ahorros en una institución bancaria, una para cada instalación, y que todo usuario que requiera el alquiler de dichos espacios municipales sea depositado directamente a esas cuentas de ahorros, para que los mismos sean canalizados y contabilizados desde la Municipalidad. Crear un fondo de emergencia o caja chica para la directiva de cada centro deportivo por el monto de L.10,000.00 reunidos por los mismos administradores de sus propios fondos los cuales saldrán de sus propias cuentas de ahorros, los cuales se liquidarán contra facturas que cumplan todos los requisitos de ley emitidos por la SAR y Tribunal Superior de Cuentas, esto con el ánimo de no detener pequeñas reparaciones o emergencias que los mismos tengan en el buen cuidado de dicho bien. Mantener la tabla de precios aprobada recientemente por la comisión encargada de cada uno de esos complejos deportivos y que los mismos continúen en el manejo de talonario de recibos propios, con la salvedad que ya no recibirán dinero directamente en efectivo si no única y exclusivamente el depósito realizado a la respectiva cuenta municipal. En el caso específico del Copán Galel, la salvedad que no se le cobrará uso de instalaciones a los ciudadanos que ingresen a hacer uso de la pista para caminar o trotar, ni uso de maquinarias de ejercicio o gimnasio, tampoco cobro a partidos amistosos con fines caritativos con los respectivos requisitos, en el caso de las ligas femeninas con el ánimo de apoyar la familia y específicamente a las damas que practiquen el deporte de fútbol, se les cobrará el 50% del valor tasado. Que los fondos generados por cada uno de estos complejos serán cotejados con la comisión contra sus recibos de ingresos. Queda terminantemente prohibido el pago en efectivo de estos tres bienes municipales a cualquier funcionario o no, que no sea el depósito realizado a las cuentas municipales. Que las cantidades generadas por estos centros deportivos serán invertidas en los mismos con las facultades administrativas del Alcalde y esta Honorable Corporación Municipal. La moción es secundada por la regidora Esperanza Enamorado.

COMENTARIOS. - **ALCALDE MUNICIPAL.** A la propuesta debe agregarse que a los niños no se les va a cobrar por el uso de la cancha del Estadio Copan Galel.- **REGIDOR EVIS SANTOS.** - Es importante la creación del departamento de arte, cultura, y deportes, para que sea esta dependencia quien administre todos los espacios públicos de la municipalidad. En relación a la propuesta, considero que se debe conformar una comisión para realizar un análisis de la misma, y en todo caso se puede delegar a la Gerente General para que realice un análisis, porque también se debe realizar una modificación al plan de arbitrios, para incluir los cobros por uso de la cancha. **REGIDOR EDUARDO EVIR.** - Comparte el criterio del regidor Evis Santos, para que previo a aprobar la moción, se conforme una comisión para analizar mas aspectos de la propuesta. **REGIDOR WALTER HERNÁNDEZ.** - Es importante contar con un reglamento para el uso de la cancha del Estadio Copán Galel, porque se debe tener en cuenta que a la cancha debe dársele mantenimiento correspondiente. Sobre la propuesta se

debe crear una ventanilla, donde pueda efectuarse el pago de la cancha. **REGIDOR NELSON CHACON.** - Se debe mencionar que las personas que actualmente administran el estadio copan galel, nunca han presentado informes a la corporación municipal, y cualquier reparación siempre la realiza la municipalidad, por lo tanto, estoy de acuerdo con la propuesta que se ha presentado. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** – A) Delegar a la Gerente General, Gerente de Finanzas y Auditora Interna, a efecto que realice análisis de la creación de cuentas bancarias, modificación de plan de arbitrios para la administración de cada espacio público descrito anteriormente. B) Los regidores enlace de la comisión de deportes, deberán realizar una revisión de convenios de manejo de espacios públicos municipales.

No.2.- REGIDOR EDUARDO JOSE ELVIR FERRUFINO. - Presenta la siguiente **PETICION:** Comité para la vivienda de interés social. Debido a la investigación que he llevado a cabo para hacer un anteproyecto de ley de política pública de vivienda social, he recibido el punto de acta 34 punto II numeral 01 de fecha 13 de julio de 2010, el cual consiste en la aprobación de una política municipal de vivienda de interés social del municipio de Santa Rosa de Copán. Con este hallazgo y para que no exista duplicidad de herramientas legales, propongo lo siguiente: **Solicitar al departamento de la Gerencia de Desarrollo convocar al COMITÉ DE LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL** según lo expresa el unto de acta antes mencionado. Esto con el objetivo de: 1) Revisar la política municipal de vivienda de interés social. 2) Elaborar el plan de inversión social con énfasis en la vivienda, según su contenido. 3) Gestionar fondos para proyectos futuros y actuales de viviendas de interés social. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - Remítase la misma al Gerente de Desarrollo Social y Ambiente, con el objetivo conformar Comité de Vivienda de Interés Social.

No.3.- REGIDOR EVIS SANTOS. - manifiesta lo siguiente: A) Solicita que, en la próxima sesión de corporación, comparezca el Gerente de Obras Públicas, con el objetivo que presente un informe sobre los puntos mas vulnerables de la ciudad, lo anterior en vista que ya se avecina la temporada de lluvias. B) Cuando se aborde el tema del posible paso a desnivel, en el triángulo, por cualquiera de los miembros de la corporación municipal, se debe ser más responsable, ya que varios empresarios se están manifestando en contra de la construcción del mismo, por la ubicación, ya que desconocen si les va afectar o no.

VII

DICTAMENES VARIOS

No.1.- OPINIÓN LEGAL SOBRE EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS AÑO 2022/UCENM.- Se dio lectura a opinión que LITERALMENTE DICE: **OPINION LEGAL:** Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, en relación con La Solicitud de **Exoneración de Impuestos Municipales de Industria, Comercio y Servicios** del año 2022, presentada por el Apoderado Legal de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** Abogado **Nelson Baudilio López Lazo**; me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO:** Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**. **SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 Numeral 3 de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 76 Numeral 3 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. Compete a las municipalidades el cobro de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, dentro del término municipal. **TERCERO:** La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, Recursos estos que se deben hacer efectivos en la circunscripción sobre la cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO:** El artículo 78 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime y que se solicita su Exoneración. Si bien es cierto que el artículo 43 de la Ley de Educación Superior otorga a los Centros de Educación estatales y Privados sin fines de Lucro, exención de impuestos, no es menos cierto que el único impuesto que conforme dispone el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, puede ser objeto de alguna exención, es el impuesto de Bienes Inmuebles, lo cual no es el que se solicita en el caso de marras. Aunado a lo anterior el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece claramente que *“Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”*. Es consecuente señalar que el artículo 66 de la Ley de Municipalidades nos describe expresamente la jerarquía normativa a la cual esta sujetos los Actos de la Administración Municipal, como ser la Constitución de la Republica como Ley de donde dependen las demás, Tratados Internacionales que no es el caso que nos ocupa, luego sigue la Ley de Municipalidades, por ende teniendo preexistencia sobre otras leyes secundarias, administrativas especiales y generales, reglamentos etc. Por lo que de dar favorable podríamos estar infringiendo el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, anteriormente citado. **POR TANTO:** A razón de lo antes señalado es que considero que emitir **Opinión Desfavorable a la Petición**, Opinión esta que debe ser analizada por la Corporación Municipal para tomar su decisión en Sesión de Corporación. -

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: PRIMERO: Admitir la Opinión Legal que antecede. **SEGUNDO: DENEGAR** la solicitud presentada por el abogado **NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO**, apoderado legal de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM)**, referente a la **solicitud de Exoneración de Impuestos de Industria, Comercio y Servicios, correspondiente al año 2022**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que “Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”. Y conforme a lo establecido en el artículo 25 numerales 7, y 11 de la Ley de Municipalidades, que establece que la Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración. **TERCERO:** Contra esta resolución caben los Recursos de Reposición y de Apelación, ante esta Municipalidad, y ante la Gobernación Departamental de Copán, respectivamente; el tiempo para interponerlo es de diez (10) días para el primero y quince (15) días para el segundo. Términos contados así: a partir de la fecha de esta notificación, para el Recurso de Reposición, y para el de Apelación, a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que deniegue el recurso de reposición. **NOTIFÍQUESE.**

No.2.- OPINIÓN LEGAL SOBRE EXONERACIÓN DE IMPUESTO BIENES INMUEBLES AÑO 2022/UCENM. Se dio lectura a opinión que LITERALMENTE DICE: **OPINION LEGAL:** Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, en relación con La Solicitud de **Exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles** correspondiente al año 2022, presentada por el Apoderado Legal de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** Abogado **Nelson Baudilio López Lazo**; me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO:** Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**. **SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 Numeral 1 de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 76 Numeral 1 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. Compete a las municipalidades el cobro de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dentro del término municipal. **TERCERO:** La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio

del Municipio, sobre el cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO:** Si bien es cierto que el artículo 43 de la Ley de La Ley de Educación Superior otorga a los Centros de Educación estatales y Privados sin fines de Lucro, exención de impuestos, asimismo el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, en su literal ultimo ch, señala que puede ser objeto de exención el impuesto de Bienes Inmuebles, que es el que se solicita en el caso de marras. **Los Centros de Educación Gratuita o sin fines de lujo, esto debe ser calificado por la Corporación,** me parece que el Departamento de Control Tributario debería de solicitar documentación que acredite fehacientemente que no reciben pagos por sus servicios, departamento que deberá en su caso de exigir o verificar ello de acuerdo a su experticia. Por lo que queda a criterio de la Corporación Municipal aceptar dicha exoneración o en su caso previo a tomar una decisión que dicho departamento realice las diligencias recomendadas. Pero no es menos cierto, y no se puede obviar que el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece claramente que Las Municipalidades **no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan.** Asimismo, el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime y que se solicita su Exoneración. **POR TANTO:** A razón de lo antes señalado es que considero emitir **Opinión Desfavorable a la Petición,** al menos por ahora, mientras no se demuestre que no recibe ingresos por su accionar dicha Universidad. Opinión esta que puede o no ser tomada en cuenta por la Corporación Municipal en su decisión en Sesión de Corporación. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** **PRIMERO:** Admitir la Opinión Legal que antecede. **SEGUNDO:** **DENEGAR** la solicitud presentada por el abogado **NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO,** apoderado legal de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM),** referente a la **solicitud de Exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles, correspondiente al año 2022,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que “Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”. Y conforme a lo establecido en el artículo 25 numerales 7, y 11 de la Ley de Municipalidades, que establece que la Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración. **TERCERO:** Contra esta resolución caben los Recursos de Reposición y de Apelación, ante esta Municipalidad, y ante la Gobernación Departamental de Copán, respectivamente; el tiempo para interponerlo es de diez (10) días para el primero y quince (15) días para el segundo. Términos contados así: a partir de la fecha de esta notificación, para el Recurso de Reposición, y para el de Apelación, a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que deniegue el recurso de reposición. **NOTIFÍQUESE.**

No.3.- OPINIÓN LEGAL SOBRE EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS/COOPERATIVA SAGRADA FAMILIA.- Se dio lectura a opinión que LITERALMENTE DICE: **OPINION LEGAL:** Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, asimismo por parte de departamento de Control Tributario, en relación a **La Solicitud de Exoneración de pago de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios** correspondiente al año 2022, presentada por el Apoderado Legal de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada** Abogado **Olman Edwin Lemus Lemus**; me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO:** Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada**. **SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículos 75 Numeral 3 de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 76 Numeral 3 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. Compete a las municipalidades el cobro de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, dentro del término municipal. **TERCERO:** La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, Recursos estos que se deben hacer efectivos en la circunscripción sobre la cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO:** El artículo 78 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime en la solicitud. Si bien es cierto que los artículos 4 y 5 de la Ley de Cooperativas en relación con el artículo 2 inciso g del Reglamento de dicha Ley otorga a las Cooperativas el Carácter de Instituciones sin fines de Lucro, señalado además en la Personería Jurídica presentada como documento soporte, no es menos cierto que el único impuesto que conforme dispone el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, puede ser objeto de alguna exención, es el impuesto de Bienes Inmuebles, lo cual no es el que se solicita en el caso de marras. Aunado a lo anterior el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece claramente que ***“Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”***. Es consecuente señalar que el artículo 66 de la Ley de Municipalidades nos describe expresamente la jerarquía normativa a la cual esta sujetos los Actos de la Administración Municipal, como ser la Constitución de la Republica como

Ley de donde dependen las demás, Tratados Internacionales que no es el caso que nos ocupa, luego sigue la Ley de Municipalidades, por ende teniendo preexistencia sobre otras leyes secundarias, administrativas especiales y generales, reglamentos etc. Por lo que de dar favorable podríamos estar infringiendo el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, anteriormente citado. **POR TANTO:** A razón de lo antes señalado es que me pronuncio y emito una **Opinión Legal Desfavorable a la Petición**, criterio este que puede ser analizado por parte de la Corporación Municipal y discutir su aprobación o no en Sesión de Corporación. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la Opinión Legal que antecede. B) **DENEGAR** la solicitud presentada por el abogado **OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS**, apoderado legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA**, referente a la solicitud de Exoneración al Pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio, correspondiente al año 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que “Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”.

VIII

SOLICITUDES VARIAS

No.1.-SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS DEL AÑO 2022/WORLD RELIEF DE HONDURAS.- Se dio lectura al escrito presentado por el abogado **ALBERT JOSÉ VÁSQUEZ SANDOVAL**, apoderado legal de la Organización No Gubernamental de Desarrollo Asociación **WORLD RELIEF DE HONDURAS**, también conocida como **AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS**, tal como lo acredita con la carta poder, en el cual solicita Exoneración del Pago del impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios correspondiente al año 2022. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE:** A) Admitir el escrito que antecede. B) Remítase el expediente al Asesor Legal, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.2.-SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS AÑO 2022/COACEHL. - Se dio lectura al escrito presentado por el abogado **JOSE AUGUSTO AVILA GONZALEZ**, apoderado legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “EDUCADORES DE HONDURAS” LIMITADA (COACEHL)**, tal como lo acredita con la carta poder, en el cual solicita

Exoneración del Pago del impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios correspondiente al año 2022. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE:** A) Admitir el escrito que antecede. B) Remítase el expediente al Asesor Legal, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.3.- SOLICITUD DE LA FLOR DE COPÁN/DESCARGO DE SALDOS Y COBROS DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE LOS AÑOS 2018 A 2021. Se dio lectura a solicitud que LITERALMENTE DICE: *MANIFIESTO. SE SOLICITA DESCARGO DE SALDOS Y ACCIONES DE COBRO POR IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE LOS AÑOS 2018 A 2021 Y DEMAS PERÍODOS IMPOSITIVOS SUBSIGUIENTES. SEÑORES, HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE COPAN. Yo, JOEL ARNALDO ALVARENGA BAUTISTA, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo, vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copán, con teléfono No.2662-0185 ext. 103, correo electrónico joel.alvarenga@laflordecopan.com, actuando en mi condición representante legal de la sociedad mercantil LA FLOR DE COPAN HONDURAS, S.A., con Registro Tributario Nacional número 04019017970323, con domicilio fiscal en la ciudad de Santa Rosa de Copán; con mi acostumbrado respeto comparezco ante ustedes, para solicitar a favor de mi representada, el descargo de saldos y cobros por concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los años 2018 a 2021 y demás periodos impositivos subsiguientes. ANTECEDENTES DE HECHO: PRIMERO: La empresa, durante este año y anteriores, ha sido notificada de manera recurrente de avisos de cobro por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. SEGUNDO: La empresa está incorporada al Régimen de Zonas Libres como Operadora Usuaría, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación a la elaboración de puros hechos a mano, conforme señala Resolución No.214-2018, de fecha 06 de marzo de 2018, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, misma que fue ampliada mediante Resolución No.579-2018 de fecha 04 de julio de 2018 y Resolución No. DRNOSDE-024-2021, de fecha 12 de abril de 2021. TERCERO: La Ley de Zonas Libres en su artículo 4-A preceptúa: "...La exención del pago de impuestos y contribuciones municipales contenida en esta Ley exime el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de dichos impuestos, con excepción de las obligaciones formales y materiales derivadas del impuesto vecinal". En tanto en su artículo 5 dispone: "La Institución Administradora de la Zona Libre debe estar exenta del pago de los impuestos, contribuciones o gravámenes fiscales y municipales". CUARTO: Para acreditar lo anterior, se acompaña copia fotostática de las Resoluciones mencionadas en el ordinal primero, así también de la Ley de Zonas Libres y sus reformas. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos: 80 de la Constitución de la República; 24 numeral 3 de la Ley de Municipalidades y sus reformas; 4-A y 5 de la Ley de Zonas Libres y sus reformas; 50, 51 y 60 literal b) de la Ley de Procedimiento Administrativo. PETICION: A la honorable Corporación Municipal de*

Santa Rosa de Copán, Respetuosamente Pido: Admitir el presente escrito junto con la documentación que acompaña, darle el trámite de Ley y, en definitiva, resolver conforme a derecho. - VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: A) Admitir el escrito que antecede. B) Remítase el expediente al Asesor Legal, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.4.- MANIFESTACIÓN-SOLICITUD PARA QUE SE MANTENGA LA LÍNEA DIVISORIA EN UN BIEN INMUEBLE/GREYDE CORINA PINEDA ABREGO. Se dio lectura a solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita que se mantenga línea divisoria sobre un terreno de su propiedad, la cual se encuentra ubicada en barrio mercedes, de esta ciudad, así mismo solicita se deje sin valor ni efecto deuda de servicios públicos, se reubique negocio, se otorgue permiso para construir pared, y permiso para realizar embaulado. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma a la comisión de infraestructura, y Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, a efecto que emitan el dictamen correspondiente.

No.5.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/ONDINA ELIZABET MEJÍA LÓPEZ. - Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora Ondina Elizabet Mejía López, en la cual solicitan se otorgue el dominio pleno sobre un terreno de su propiedad ubicada en el Barrio El Calvario de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase a la Comisión de Infraestructura para que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.6.-SOLICITUD DE CAMBIO USO DE SUELO/KEVIN HUMBERTO PEÑA DOMÍNGUEZ. -Se dio lectura a la nota de fecha 11 de Mayo de 2022, presentada por el señor antes mencionado, en la que solicita a la Corporación Municipal el cambio de uso de suelo de una propiedad ubicada en El Zapote, actualmente conocida como Villa Belén. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:** A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase a la Comisión de Infraestructura para que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.7.- SOLICITUD DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL COMUNITARIO DOCENTE/TERRENO Y APERTURA DE CALLE.- Se dio lectura a solicitud que LITERALMENTE DICE: *Santa Rosa de Copán, 16 de mayo 2022. Señor Aníbal Erazo Alvarado Alcalde municipal, Santa Rosa de Copán. Su Despacho. Estimado Señor Alcalde: El 1 de julio*

2021, la Honorable Corporación Municipal que Usted preside conoció la solicitud de la Fundación Hospital Comunitario Docente (FUNDAHCOD), tendente a que se nos donase un terreno de dos manzanas para la construcción de un Hospital que paliara los problemas de salud del occidente de nuestro país. Vista y conocida la solicitud, la Corporación Municipal, por unanimidad y de ejecución inmediata, acordó: A) Admitir la solicitud; B) Delegar al Alcalde Municipal para que realice los trámites para la donación de dos manzanas de terreno para el proyecto referido. Asimismo, gestione la donación de una manzana de terreno, para la construcción de las plantas de tratamiento de alcantarillado sanitario de la aldea El Rosario. En la reciente reunión de Usted y Personal Técnico de la Corporación, del Señor Ramón Flores y un familiar y de los Miembros del Directorio de FUNDAHCOD Ingeniero Roberto Orlando Ramírez y Arnulfo Bueso Pineda, el día miércoles 11 del presente mes, se hizo un amplio análisis de posibilidades y la familia Flores que donara a la Municipalidad los terrenos,, dejó en claro que para este momento solo se podía ofrecer una manzana y media para la Fundación, la cual una vez escriturada a nombre del Cuerpo Edilicio que Usted preside, sería cedida para el proyecto hospitalario de la comunidad. De conformidad con el análisis del momento y las consultas que hemos realizado, aceptamos que se nos done la cantidad de terreno indicada, pero con el compromiso que la Municipalidad hará gestiones necesarias, para completar la donación de dos manzanas, terreno necesario para un centro funcional y moderno. Aprovechamos para solicitar la apertura de la calle de acceso al terreno, para poder ingresar con nuestros equipos técnicos a la planificación y ejecución de esta magna obra. De otra manera, sin acceso inmediato el tiempo correrá y el proyecto continuará estático esperando del apoyo necesario de la Municipalidad. Enfatizamos que a nuestra petición debe de dársele alta prioridad, porque la salud como un bien común amerita tal atención. Esto más, en los términos que hemos discutido quedó claro que si a término de la gestión de la actual Corporación no hay evidencia que la Fundación haya realizado un trabajo significativo, el terreno pasará nuevamente a la Municipalidad. Agradecemos la atención que merezca nuestro proyecto, darlo a conocer a la actual Corporación Municipal, aprovechando para saludarle cordialmente y desearle muchos éxitos, al igual que al Honorable Cuerpo Edilicio y a todo su Personal Técnico. Arnulfo Bueso Pineda, Presidente FUNDAHCOD. cc. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:** A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Delegar al Alcalde Municipal a efecto que gestione la donación de un lote de terreno para la construcción de las instalaciones de la Fundación Hospital Comunitario Docente. C) Una vez que se obtenga el terreno, se procederá a realizar la apertura de la calle.

No.8.-SOLICITUD DE ECO RESIDENCIAL MACUELIZO/ MODIFICACION DE PUNTO DE ACTA 10-2021.- Se dio lectura a solicitud que LITERALMENTE DICE: Santa Rosa de Copán, 16 de mayo de 2022. Señores Corporación Municipal. Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **Asunto: Modificación de Punto de Acta 10-2021.** Reciban un

*cordial saludo y desearles mucha salud y prosperidad para ustedes y su familia. El presente es para solicitarles que en vista que los técnicos de la Comisión de Infraestructura posterior a realizar el dictamen ambiental del proyecto Eco Residencial Macuelizo encontraron viable la perforación del pozo y no lograron determinar la afectación del proyecto. Por lo tanto, solicitamos a la Corporación Municipal sea **SUPRIMIDO** del Acta 10-2021 de Mayo de 2021 donde fue aprobada la intención de la lotificación el siguiente párrafo: **“También se deberá acompañar por parte del Lotificador, constancia emitida, por el Patronato y Junta Administradora de Agua de la comunidad del Rosario, en la cual se establezca que están de acuerdo con la aprobación del proyecto antes mencionado”**. Punto que nos imposibilita continuar con el proceso de aprobación del proyecto pese a cumplir con todos los procedimientos técnicos y administrativos. En espera de su comprensión y de una respuesta positiva. Ing German Antonio Espinoza, Representante Legal de ERG S. de R.L. de C.V.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) **RATIFIQUESE** el Acta 10-2021, Punto VI, DICTAMENES VARIOS, Numeral 1, de fecha 20 de Mayo de 2021 y **DERÓGUESE** el párrafo: *“También se deberá acompañar por parte del Lotificador, constancia emitida, por el Patronato y Junta Administradora de Agua de la comunidad del Rosario, en la cual se establezca, que están de acuerdo con la aprobación del proyecto antes mencionado.* C) **AUTORICESE** a los representantes de la Residencial Eco Residencial Macuelizo iniciar la ejecución de su proyecto habitacional.*

No.9.- SOLICITUD DE DONACIÓN DE PREDIO/PATRONATO BARRIO DOLORES SECTOR. - Se dio lectura a nota solicitando la donación de un lote de terreno ubicado en el Barrio Dolores anexo a Alcohólicos Anónimos, con el fin de instalar juegos recreativos. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:** A) Admitir la nota que antecede. B) Remítase a la Comisión de Infraestructura para que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.10.- SOLICITUD DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTE/COMISION DE REGIDORES ENLACES PARA COMAS Y USCL.- Se dio lectura a nota que LITERALMENTE DICE: *19 de mayo del 2022. Señores Corporación Municipal Santa Rosa de Copán. Le saludo muy cordialmente deseándole siempre éxitos en sus labores diarias para nuestro Municipio. El motivo de la presente es para solicitarles la integración de 3 Miembros de la Corporación Municipal como Regidores Enlaces para formar parte de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS) y la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL). Esto con el objetivo de buscar mejoras en los sistemas de Agua Potable y Saneamiento del Casco Urbano-Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa (EMASAR) y Casco Rural con las Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento de nuestro Municipio de Santa Rosa de Copán. Agradeciendo de antemano por su valioso apoyo para el desarrollo de*

nuestro Municipio. Atentamente, Lic. Carlos Henríquez. Gerente de Desarrollo Social y Ambiente. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** A) Dar por recibida la nota que antecede. B) Nómbrase a los Regidores Municipales Amigrisel Cárdenas Espinoza, Zoila Esperanza Espinoza y Walter Jeremías López Flores, como Enlaces para las COMAS y USCLs.

IX

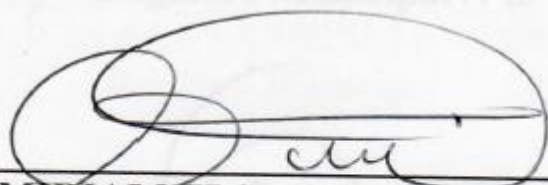
CIERRE DE LA SESION

Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **5: 52 P.M.**



P.M. Aníbal Erazo Alvarado
Alcalde

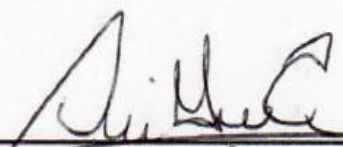
The image shows a handwritten signature in black ink over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official seal. The seal contains the text 'ALCALDE MUNICIPAL' at the top, 'MUNICIPALIDAD' at the bottom, and 'Santa Rosa de Copán' at the very bottom. In the center of the seal are three small icons: a tree, a house, and a person.



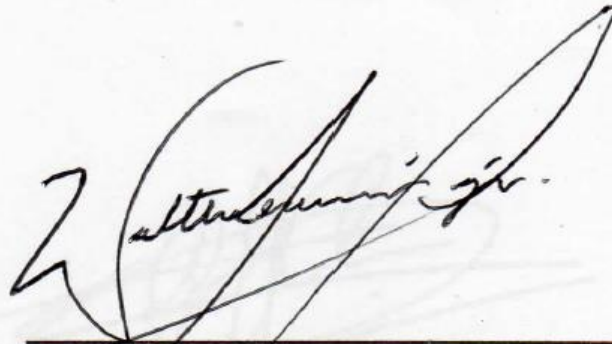
P.M. MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO
Regidora Municipal N°.1



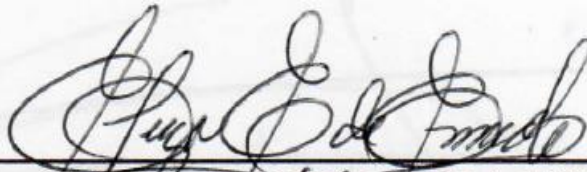
SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.2



BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA
Regidora Municipal N°.3




M.Sc. WALTER JEREMÍAS LÓPEZ FLORES
Regidor Municipal N°.4



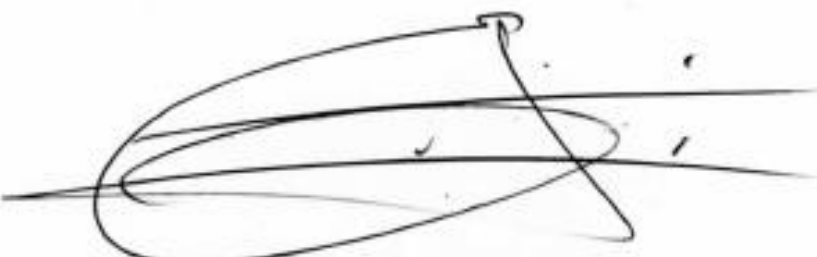
PROFA. ZOILA ESPERANZA ESPINOZA
Regidora Municipal N°.5



ABOG. ERICO DARIO FIGUEROA GARCÍA
Regidora Municipal N°.7



ING. EDUARDO JOSÉ ELVIR FERRUFINO
Regidor Municipal N°.9



LIC. EVIS ALEXANDER SANTOS TÁBORA
Regidor Municipal N°.10



**Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal**

==== SIGUE ACTA No.14 ====